BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.800 | EDICION DE 44 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 12 de Agosto de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 10 de Agosto de 1940

	m$n.
Por avisos	602.—
Por marcas	20.—
Por venta de ejemplares y folletos	22.50
Total	644.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Resolución de Repartición

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

DECRETOS ATRASADOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Disponiendo que la Dirección General de Ferrocarriles, considerará terminadas sus funciones con respecto a las empresas del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Tranvías Eléctricos del Sud y Buenos Aires Town an Docks Tramways Ltd. a partir del 17 de febrero de 1939, fecha en que han quedado incorporadas a la Corporación de Transportes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1940.

61.961. — Vistos los adjuntos expedientes en que se consideran las relaciones de orden jurídico a que ha dado lugar la creación de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, autorizada por la Ley N.º 12.311, con respecto a las empresas del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Compañía de Tramways Eléctricos del Sud, Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited, servicios eléctricos de pasajeros a San Martín y Campo de Mayo y a Quilmes y a la Usina Paternal y en que constan los antecedentes de los últimos,

CONSIDERANDO:

Subterráneo Lacroze

1.º — Que el Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, cuya concesión emana de la Ley N.º 8.870, se ha incorporado con los servicios y bienes afectados a éstos, inventariados por la Comisión Especial, a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires;

2.º — Que si bien la ley de concesión citada ha querido promover la creación de un ferrocarril subterráneo para efectuar servicios de pasajeros, encomiendas y cargas, la realidad es que hasta el momento presente ni las instalaciones ni el tren rodante están en condiciones de efectuar transportes de mercaderías, circunstancia que fué oportunamente tenida en cuenta al dictarse el decreto de 17 de octubre de 1930, reglamentario de la explotación de los servicios de la empresa, sin que altere esta consideración el pequeño servicio de cargas existente entre Federico Lacroze y Mercado de Abasto;

3.º — Que teniendo en cuenta estas características, al dictarse la Ley N.º 12.311 sus normas han hecho posible la incorporación de esta empresa a su régimen —especialmente creado para el exclusivo transporte en común de pasajeros— por cuyo motivo procede dar por cumplida la finalidad que se tuvo en mira con la sanción de la Ley 8.870 aplicando a la concesión acordada por la misma la caducidad prevista por el artículo 2.º inciso e) de la Ley número 12.311;

4.º — Que en las condiciones expresadas, al incorporarse la empresa a la Corporación de Transportes, en el carácter de fundadora, para constituirla dentro del régimen de la Ley 12.311, procede dar por concluída la intervención de la Dirección General de Ferrocarriles en todo cuanto atañe a los antedichos bienes y servicios ingresados en la Corporación a partir del 17 de febrero de 1939, fecha en la cual la Corporación de Transportes se hizo cargo de la posesión respectiva, a la vez que tomó nacimiento el contralor de la Comisión de Control creada por la Ley 12.311, a la que deberá hacer entrega la citada Dirección de todo los expedientes en trámite que por su naturaleza puedan interesar al nuevo régimen de explotación;

5.º — Que corresponde dejar establecido al mismo tiempo que, a partir del 17 de febrero del año ppdo., el personal de los servicios que eran explotados por el Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, debe considerarse personal de la Corporación de Transportes y sujeto a las disposiciones de la Ley 12.311 y de los Estatutos, Reglamentos y Escalafones dictados en su consecuencia;

6.º — Que lo que antecede no obsta para que la Corporación de Transportes pueda mantener los convenios que para el uso de las vías e instalaciones haya formulado el Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, con las empresas ferroviarias de trocha media, hasta que se hayan adoptado las decisiones finales que se juzguen adecuadas que deban regir las relaciones correspondientes, en las cuales la Dirección General de Ferrocarriles y la Comisión de Control, deberán tener la intervención pertinente;

Tranvías Eléctricos del Sud y Buenos Aires Town and Docks Tramways Ltd.

7.º — Que en lo que se refiere a las empresas de Tranvías Eléctricos del Sud y Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited, procede adoptar análogas medidas, tanto en cuanto atañe al contralor de los bienes y servicios ya incorporados a la Corporación de Transportes; como así en lo referente a su personal y caducidad de sus concesiones;

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes

8.º — Que en lo relativo a la explotación de los servicios de la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, titular de la concesión acordada por la Ley N.º 3358, ella debe continuar bajo el contralor de la Dirección General de Ferrocarriles por tratarse de una empresa nacional no comprendida dentro de las disposiciones de la Ley 12.311; sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Comisión de Control sobre los servicios de cargas que dicha empresa realice por vías de la Corporación de Transportes, o sobre los de pasajeros de ésta bajo convenio sobre las vías de la primera y sin perjuicio asimismo de las resoluciones definitivas,

que la Corporación, con intervención de la Comisión de Control y la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, den a dichas explotaciones; los convenios a que en su caso llegaren, deberán ser aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles;

Tranvías a San Martín y Campo de Mayo

9.° — Que de lo actuado en los presentes expedientes se desprende que los servicios de tranvías eléctricos a San Martín y Campo de Mayo —en todo cuanto ellos se exploten por vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires—, constituyen parte integrante de las concesiones ferroviarias otorgadas a dicha empresa, a quien incumbe la obligación legal de prestarlos, sin perjuicio de la propiedad que la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires Lda., tenga sobre las instalaciones de alimentación y distribución de la energía eléctrica y tren rodante utilizado en los mismos, de cuyos bienes ha tomado posesión la Corporación de Transportes con fecha 17 de febrero de 1939;

10. — Que por cuanto antecede la Dirección General de Ferrocarriles debe ejercer sobre dichos servicios las funciones que le confieren las leyes, en tanto que corresponde a la Comisión de Control tomar la intervención que sea procedente con respecto al convenio de explotación que los rija;

11. — Que, en consecuencia, procede mantener las disposiciones del decreto de 2 de septiembre de 1931, dictado en el expediente 20.265-T-1931, en cuanto declaró que el personal de conducción y guardas afectado al servicio eléctrico entre las estaciones Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo, será considerado como ferroviario y sujeto a las disposiciones de la Ley General de Ferrocarriles y Reglamentos vigentes;

12. — Que es menester que la Corporación de Transportes con intervención de la Comisión de Control, y por otra parte, el Ferrocarril Central de Buenos Aires consideren las soluciones definitivas que sea procedente aplicar a la explotación de los referidos servicios a San Martín y Campo de Mayo y que el arreglo de la situación que se establezca deberá tener la conformidad de la Dirección General de Ferrocarriles;

Usina La Paternal

13. — Que en lo relativo a la Usina La Paternal, así como en lo que atañe a los bienes que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, debe adquirir del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, que son complemento de las instalaciones de la citada usina, procede tratar la cuestión por separado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Ferrocarriles, sin perjuicio de lo actuado hasta la fecha, considerará terminadas sus funciones con respecto a las empresas del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Tranvías Eléctricos del Sud y Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited a partir del 17 de febrero de 1939, fecha desde la cual los servicios y bienes afectados a éstos, de dichas empresas, se han incorporado a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, quedando sujetos a la jurisdicción de la Comisión de Control según la Ley 12.311.

Art. 2.° — Declárase que, de conformidad con la Ley número 12.311, han caducado totalmente las concesiones otorgadas a las empresas mencionadas en el artículo anterior, por las Leyes números 8.870, 4.013 y correlativas y decreto de 19 de febrero de 1902.

Art. 3.° — Determínase que el personal de los servicios que dichas empresas explotaban debe considerarse, a partir del 17 de febrero de 1939, incorporado al régimen de la Ley número 12.311 y Estatutos, Reglamentos y Escalafones dictados en su consecuencia.

Art. 4.° — La Dirección General de Ferrocarriles continuará ejerciendo las funciones que les son propias sobre los bienes y servicios de la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Comisión de Control sobre los servicios de cargas que dicha empresa realice por vías de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, o sobre los de pasajeros que ésta explote bajo convenio sobre las vías de la primera.

Art. 5.° — La Dirección General de Ferrocarriles ejercerá sus funciones legales sobre los servicios eléctricos prestados entre la estación Federico Lacroze y San Martín y Campo de Mayo, debiendo tomar la Comisión de Control la intervención que se determina en el artículo 7.°.

Art. 6.° — Ratifícanse las disposiciones del Decreto de 2 de septiembre de 1931, en cuanto determinan que el personal de conducción y guardas afectado a dichos servicios de Federico Lacroze a San Martín y Campo de Mayo, será considerado como ferroviario, sujeto a las disposiciones de la Ley General de Ferrocarriles y Reglamentos vigentes, y al escalafón que hoy rige para ellos.

Art. 7.° — La Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, (con intervención de la Comisión de Control) y por otra parte el Ferrocarril Central de Buenos Aires, considerarán la solución de la explotación de los servicios a San Martín y Campo de Mayo; el arreglo que se establezca a ese efecto deberá tener la conformidad de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 8.° — La Comisión de Control y la Dirección General de Ferrocarriles informarán sobre la situación de la usina La Paternal y sobre los bienes de propiedad del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, que son complemento de las instalaciones de aquélla, a los efectos de resolver según el régimen de la Ley 12.311, las cuestiones que plantea la Comisión de Control en el informe de 29 de junio de 1939.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Obras Públicas.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agregado a los antecedentes: expediente N.° 28.550-O-1938 y sus anexos, pase a la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos y fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

ORTIZ. — Diógenes Taboada. — Luis A. Barberis.

Correos y Telégrafos. — Disponiendo se agregue en los Decretos Nros. 37.533 y 40.564, por los que se autorizó a la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. la aplicación de tarifas por derecho de "rehabilitación de servicio", una cláusula por la que se considerará como nuevo abonado, al usuario que no haya abonado su deuda, aplicándose el respectivo cargo por "derecho de conexión".

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.

62.356. — Expte. 13.914-C-1940. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese a continuación del artículo 3.° del Decreto número 37.533 de 2 de agosto de 1939 y del artículo 2.° del Decreto N.° 40.564 de fecha 14 de septiembre de 1939, por los que se autorizó a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la aplicación de tarifas por derecho de "rehabilitación del servicio", la siguiente cláusula:

"Vencido este último plazo sin que el usuario haya satisfecho el pago de su deuda, será considerado en el caso de pedir nuevamente la prestación del servicio telefónico, como un nuevo abonado, aplicándosele el respectivo cargo por "derecho de conexión"".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agregado a sus antecedentes (expedientes Nros. 13.644-C-1934, 17.085-C-1937, 43.840-C-1938, 25.731-C-1939, 22.944-C-1939, y 24.934-C-1939), vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Dejando sin efecto la autorización concedida por Decreto N.° 25.336 de 6 de marzo de 1939, a la Cía. "Ala Littoria", S. A., para la realización de un servicio aero-comercial, entre Roma (Italia) y Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.

62.584. — Expte. 13.650-R-1940. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con un pedido formulado por el representante en nuestro país de la compañía de aeronavegación "Ala Littoria", General Mauricio Marsengo, para que se deje sin efecto la autorización que se le acordara por Decreto número 25.336 de 6 de marzo de 1939, para la ejecución de un servicio aero-comercial entre Roma y Buenos Aires, en virtud de hallarse en la imposibilidad de realizarlo;

Atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización concedida por Decreto número 25.336 de 6 de marzo de 1939 a la Compañía "Ala Littoria" S. A., para la realización de un servicio aero-comercial entre Roma (Italia) y Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para implantar con carácter definitivo el servicio de impresos a tarifa reducida denominado "Libros de Edición Argentina".

Buenos Aires, Julio 1.° de 1940.

65.676. — Expte. N.° 5.045-C-1939. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, propicia la implantación, con carácter definitivo, de los servicios de "Libros de Edición Argentina" y "Libros Registrados", cuya creación, con carácter de ensayo fué autorizada por Decreto N.° 24.678 de 28 de febrero de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que dichos servicios, que se han venido utilizando con paulatino incremento hasta adquirir ponderable desarrollo, no sólo en el orden interno sino también en el régimen de la Unión Postal de las Américas y España facilitando la difusión de los libros argentinos con beneficio para la cultura general y para las artes gráficas, pueden acrecentarse estableciendo para el de "Libros Registrados" el sistema de contrarreembolso en el orden interno y permitiendo la transacción directa entre las editoriales y los lectores;

Que es conveniente permitir que los libros sean impuestos en el servicio postal por sus propios autores y, asimismo, establecer que la entrega de aquéllos se haga a domicilio;

Por tanto y en uso de la facultad que le confiere el artículo 27 de la Ley 11.253,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para implantar, con carácter definitivo, el servicio de impresos a tarifa reducida denominado "Libros de Edición Argentina", que viene practicando a título de ensayo, de acuerdo con el Decreto N.° 24.678 de 28 de febrero de 1939, aplicable solamente a los libros que propendan a la difusión de la cultura general, impresos y editados en el país, en idioma español, encuadernados en rústica o cualquier otra forma y cuando no se trate de ejemplares con encuadernación de lujo. Quedan además comprendidos en esta franquicia los textos de enseñanza en cualquier idioma impresos en el país aunque figuren editados fuera de él.

Art. 2.° — Para gozar de la tarifa reducida a que se refiere el artículo anterior, los ejemplares deberán ser depositados en las oficinas postales por sus autores o los editores, o por los representantes de unos u otros legalmente constituídos.

Art. 3.° — Autorízase a la referida dependencia para implantar, con carácter definitivo, el servicio de "Libros Registrados", aplicable, exclusivamente, a los libros de edición argentina, que viene practicando a título de ensayo, de acuerdo con el Decreto número 24.678 de 28 de febrero de 1939, quedando asimismo autorizada para aplicar el sistema de contrarreembolso a este servicio.

Art. 4.° — Fíjase para el servicio de "Libros de Edición Argentina" la tarifa de un centavo y medio moneda nacional ($ 0,01 1|2 m|n.) cada cien gramos o fracción, y para el servicio de "Libros Registrados" el derecho de seis centavos moneda nacional ($ 0,06 m|n.) por envío, además del franqueo correspondiente de acuerdo con la primera parte de este artículo.

Art. 5.° — Fíjase la tasa adicional de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0.25 m|n.), por envío para los "Libros Registrados", que se expidan mediante el sistema de contrarreembolso, aplicable a los mismos de acuerdo con el artículo 3.°, in-fine, del presente decreto, y establécese en veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.) el monto máximo de cada reembolso.

Art. 6.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos dictará las normas reglamentarias para la ejecución de los servicios "Libros de Edición Argentina" y "Libros Registrados" y el sistema de contrarreembolso aplicable a estos últimos.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Decreto derogando el sistema de caducidad anual de los valores de papel sellado.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1940.

68.899. — Expediente 46.272-1940. — Dto. N.° 895. — Visto que la Dirección General del Impuesto a los Réditos propone se derogue el sistema de caducidad anual de los valores de papel sellado establecido por el Decreto re-

glamentario de la Ley 11.290 (texto ordenado); atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que con esa medida se obtendrá una economía, al evitarse la incineración de los excedentes de valores correspondientes a cada anualidad.

Que al mismo tiempo se simplificarán las relaciones de los contribuyentes con el Fisco, desde que se suprime una fuente de transgresiones muchas veces involuntarias y se elimina la necesidad de requerir periódicamente el canje de los sellos que los interesados conserven en su poder al vencer cada período de vigencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese los artículos 43 y 53 de la reglamentación general del impuesto de sellos (Decreto número 114.839 de 22 de septiembre de 1937), por los siguientes:

Artículo 43. — El documento a que se refiere el segundo párrafo del artículo 66 de la ley, se considerará extendido en papel simple.

Cuando el valor del sellado no contenga el año de emisión los documentos sin fecha de otorgamiento concebidos a día fijo, se considerarán, a los efectos del pago de los impuestos y multas que correspondan, fechados un año antes del día de su presentación.

No se habilitarán con estampillas, sin previo pago de la multa, los pagarés, letras y reconocimientos de deuda, extendidos sobre papel simple o sellado de menos valor al que corresponda, si son extendidos a día fijo.

Artículo 53. — A partir del año 1941, los valores de sellado reunirán las siguientes condiciones:

a) Serán impresos por la Casa de Moneda de acuerdo con los colores, grabado y tipo de papel que indique la Dirección General del Impuesto a los Réditos y se acondicionarán en paquetes con precintos que contengan la firma de los empleados encargados del recuento.

b) No llevarán año de emisión y sólo caducarán cuando el Ministerio de Hacienda lo disponga con carácter general. En tal caso se cambiarán el color y grabado de los nuevos valores que se emitan; y su impresión quedará terminada tres meses antes de entrar en circulación.

El canje de los valores vencidos sin utilizar podrá efectuarse dentro del mes siguiente a su caducidad;

c) Presentarán numeración correlativa y se ordenarán por serie alfabética, correspondiendo una letra distinta a las emisiones de cada año.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
P. GROPPO

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.366-1940.

Trelew, 26 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología. Su Despacho. Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta localidad, calle 25 de Mayo 1015 de cuarenta y ocho años de edad, a Vd. respetuosamente expone: Que deseando catear minerales de caolín y otros de segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en terreno fiscal, no labrado ni cercado, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires que deberá ubicarse en la siguiente forma: De la Estación del Ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas, en la Estación 192 se parte con una línea en dirección al Sud y se mide sobre ella cuatro mil doscientos metros, y se llegará a una edificación denominada Chapas Viejas. De este punto se seguirán mil doscientos metros al Sud y se medirán un mil metros al Este, y desde la punta de ese cerro sin nombre se medirán al Este cuatro mil metros, y en forma rectangular se medirán cinco mil metros en cada una de sus puntas. En la exploración se emplearán cuatro peones a pico y barrenos de dinamita. Se autoriza al señor Rafael MrKusic radicado en la Capital Federal, Florida 229, para la tramitación del presente expediente. Se acompaña plano de ubicación de lo solicitado. Será justicia. Fdo.: Emilio Blaya Dougnac. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Abril de mil novecientos cuarenta siendo las diez y siete hs. cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Mayo 3|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 27 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 2 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 6 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Emilio Blaya Dougnac, bajo el N.° 1062, folio 154 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 ago.-N.° 6104-v.20 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.637-1940.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1940.

— Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, Perú 562, Ciudad, s|d. — Otto Oberholzor, suizo, mayor de edad, de profesión propietario ganadero y administrador, con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín 492, ante el señor Director respetuosamente expone: Que desea efectuar trabajos de exploración de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en una superficie de dos mil hectáreas en terrenos de su propiedad, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección X, lotes 29 y 32, formando un rectángulo de cinco mil metros en dirección Noroeste, por cuatro mil metros en dirección al Noreste y ubicado en la siguiente forma: En el límite Sudoeste de mi propiedad que está marcado con los mojones C y B, a tres mil ochocientos ochenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros al Noreste del mojón C, arrancan los cinco mil metros hacia el Noroeste hasta el mojón de hierro, a ocho mil ochocientos ochenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros. Desde el primer punto de arranque mencionado y este último punto, arrancan los cuatro mil metros en ángulo de 90° hacia el Noreste, formando el rectángulo mencionado de dos mil hectáreas. Adjunto una copia del plano de mi propiedad, de acuerdo a la mensura judicial efectuada por orden del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Enrique N. Zinny, en el año 1915 y aprobado por auto de fecha 26 de diciembre de 1937, en el que ubico con tinta colorada la zona que solicito. — Sírvase el señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdo.: Otto Oberholzer. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 20|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 492, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos de propiedad del solicitante. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 29 y 32 de la Sección X, del mencionado territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 6 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 13 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Otto Oberholzer, bajo el número 2214, folio 309 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 ago.-N.° 6204-v.22 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 188.956-1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Ricardo Alejandro Ruiz, mayor de edad, español casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Brandsen 496 y Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Arroyo 804, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos labrados y cercados y cuya propiedad ignoran si es fiscal o particular, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 4000 mts. (cuatro mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2500 metros (dos mil quinientos metros) de ancho, y cuyo vértice Noreste estará situado a 6500 metros (seis mil quinientos metros), al Este de un punto situado a su vez a 5050 (cinco mil cincuenta metros) al Sud del esquinero Noreste del lote N.° 8 de la fracción D, de la Sección XXX del mencionado territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: E. R. Larreta, R. A. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 2|39. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en las calles Brandsen 496 y Arroyo 804, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la fracción D., de la Sección XXX del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de 4000 metros en dirección Este-Oeste por 2500 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 10.950 metros al Norte de un punto situado a 10.500 metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 21 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 6 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo,

hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de los señores Ricardo Alejandro Ruiz y Eduardo Rodríguez Larreta, bajo el número 2208, folio 303 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 6222-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal. — Expediente 188.957. 1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Ricardo Alejandro Ruiz, mayor de edad, español, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Brandsen 496 y Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Arroyo 804, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos labrados y cultivados, y cuya propiedad ignoran si es fiscal o particular, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3922 mts. (tres mil novecientos veintidós metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2550 mts. (dos mil quinientos cincuenta metros) de ancho y cuyo vértice Sudoeste estará situado a 2422 mts. (dos mil cuatrocientos veintidós metros) al Este de un punto situado a su vez a 2550 mts. (dos mil quinientos cincuenta metros (al Sud del esquinero Noroeste del lote N.° 8 de la fracción D de la Sección XXX del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: E. R. Larreta. — R. A. Ruiz. — Recibido en mi oficina hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas cuatro minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 2|39. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en las calles Brandsen 496, y Arroyo 804, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos Malal en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 8 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 3922 metros por 2550 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 15.950 metros al Norte de un punto situado a 10.656 al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 21 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 6 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de los señores Ricardo Alejandro Ruiz y Eduardo Rodríguez Larreta, bajo el N.° 2209, folio 304, vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 6221-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos Malal, expediente N.° 188.960, 1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, empleado, domicilado en esta Ciudad calle Rivadavia 409, y Munelau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Defensa 898, Dpto. 8, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están labrados y cercados y cuya propiedad ignoran si es fiscal o particular, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 4.000 mts. (cuatro mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 metros (dos mil quinientos metros) de ancho, y cuyo vértice Noreste estará situado a 6.500 metros (seis mil quinientos metros) al Este de un punto situado a su vez a 2.550 metros (dos mil quinientos cincuenta metros) al Sud del esquinero Noroeste del lote N.° 8, de la fracción D., de la Sección XXX, del mencionado territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdos.: L. Simari. — M. De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las catorce horas un minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 2|1939. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en las calles Rivadavia 409 y Defensa 898-8, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 hs., ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la fracción D., de la Sección XXX, del citado territorio, en forma de un rectángulo de 4000 metros en dirección Este-Oeste por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 13.450 metros al Norte de un punto situado a 10.500 metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 14 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de los señores Ludovico Simari y Munelau De Giovanni Molina, bajo el número 2217, folio 311 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 6223-v.23 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de **Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para** cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Agosto de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.37	96.16

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 8277-D. A.-1940

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de agosto de 1940, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 38 (Villa Soldati).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (L), Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-N.° L-1296-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para adquirir a la Dirección General de Correos y Telégrafos "Sacos y canastos".

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de compras (6.° piso, Leandro N. Alem y Corrientes) de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 642, 6.° piso, Leandro N. Alem y Corrientes), el día 29 de Agosto de 1940, a las 16 horas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1940. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 ago.-N.° L-1335-v.10 ago.
e.12 ago.-N.° L-1335-v.12 ago.
e.13 ago.-N.° L-1335-v.13 ago.
e.14 ago.-N.° L-1335-v.14 ago.
e.26 ago.-N.° L-1335-v.26 ago.
e.27 ago.-N.° L-1335-v.27 ago.
e.28 ago.-N.° L-1335-v.28 ago.
e.29 ago.-N.° L-1335-v.29 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 10 de septiembre de 1940, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos de ropería, tejidos, suelas, calzados, etc., con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1941.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1940. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-N.° L-1293-v.29 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA BOCA

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto del año en curso, a las 11 horas, para la provisión, durante el año 1940 de: drogas, materiales, etc., según detalle en la nómina respectiva.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (p. baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. pso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-N.° L-1320-v.19 ago.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", EN CONCEPCION DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y

de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (almacén, leche, pan, bizcochos, carnes, verduras, etc.). Combustibles (leña, fósforos, etc.). Artículos de electricidad; vestuario (botones, agujas, etc.). Medicamentos (útiles de laboratorio, drogas, instrumentos de cirugía). Menaje, bazar y cocina (baldes, ollas, tazas). Utiles de escritorio (libros, formularios). Muebles y sus reparaciones (maderas, tornillos). Conservación y reparación de edificio (cal, portland, pinturas). Herramientas y material de taller (martillo, pinceles, mechas). Animales y útiles de labranza (guadañadora, herramientas, etc.). Forrajes y afines (avena, maíz). Artículos para lavado y desinfección (acaroína, jabón). Adquisición y mantenimiento de vehículos (acumulador, cámaras, cubiertas).

Concepción del Uruguay, Agosto 12 de 1940. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-N.º L-1292 v.23 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 14 de agosto próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y desinfección con destino a las escuelas al aire libre dependientes de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.º piso. — El Secretario General.

e.26 jul.-N.º L-2007-v.26 jul.
e.30 jul.-N.º 2007-v.30 jul.
e.2 ago.-N.º L-2007-v.2 ago.
e.8 ago.-N.º L-2007-v.8 ago.
e.12 ago.-N.º L-2007-v.12 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Septiembre 9 1940 a las 15.30 horas: Neumáticos (pliego 7982).

Septiembre 10 1940 a las 14 horas: Aparatos de control eléctrico (7983).

Septiembre 11 1940 a las 14 horas: Tubos para caldera (7981).

Septiembre 12 1940: Trajes impermeables (7977), 14 horas, alambres y varillas para soldaduras (7980) 14.30 horas.

Septiembre 13 de 1940: Transformador y cable subterráneo (7974) 14 horas: tela y tejido metálicos (7975) 14.30 horas; aparejos, motones y cadenas (7976) 15 horas.

Septiembre 19 1940 a las 14 horas: Polvos "A" y "B" generador de espuma (7978) 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.º 1358-L-v.17 ago.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Septiembre 18 1940 a las 14 horas: Metales varios (pliego 7979).

Septiembre 19 1940 a las 14.30 horas: Productos químicos (7984).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.º 1359-L-v.23 ago.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 897|40.

Llámase a licitación pública para la concesión del "Buffet" de estos ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 20 de septiembre de 1940, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs., con excepción de los sábados que será de 9 a 11, previo pago de dos pesos moneda nacional.

La Administración.

e.12 ago.-N.º 1354-L-v.29 ago.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Griveo de Avenida San Martín a Avenida General Paz; Cafayate de Avenida Emilio Castro a Zequeira; Avenida Francisco Beiró de Lope de Vega a Avenida General Paz; Charrúa de Avenida Coronel Roca a Tabaré; Estero Bellaco de Tonelero a Avenida General Paz; Somellera de Araujo a Murguiondo; San Pedro de Tellier a Avenida General Paz; Constantinopla de Bárcena a Burela, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.8 ago.-N.º 1315-L-v.17 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 50.521 — 50.536 y 52.139|40 de m$n. 1.000 cada uno con cupón adherido 1.º de abril de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936. Leyes 12.139 — 12.237.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1940.

e.3 ago. v.9 sept.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 14 de agosto próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de septiembre de 1940, de los siguientes empréstitos:

	m$n.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "A"	702.700.—
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "D"	716.700.—
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, 2.ª Emisión	1.051.900.—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.º de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

e.30 jul.-v.14 ago.

SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados que el día 14 de agosto de 1940, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, Reconquista N.º 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes de los siguientes empréstitos:

Vencimiento 1.º de Septiembre de 1940: Patriótico 5 %, 1934, 1.ª Serie, moneda pesos nacional 514.900.—

Vencimiento 15 de Noviembre de 1940: Crédito Argentino Interno, 4 1|2 %, 1934, m$n. 798.300.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

e.30 jul. v.14 ago.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 12.868|71 y 12.882|84 de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 15 de agosto de 1940, del empréstito de Repatriación 4 o|o 1937, Ley 12.345.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

e.1.º ago. v. 7 sep.

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1,25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

e.1.º ago.-v.12 ago.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 10.818|19, de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 1.º de octubre de 1940, del Empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139-12.237.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1940.

e.1.º ago.-v.9 sept.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.º 1536 al N.º 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.º 1812 al N.º 2100, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.

e.12 jul.-N.º 5373-v.16 ago.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta, siendo las 18,40 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo noveno sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo Z, O, 4.

El representante de la Inspección General de Justicia, Don José M. Diez, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Diciembre de 1938.

Siendo las 18,50 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos, Don Marcos Starkstein y Don José Miguel Silva, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — M. Starkstein — J. M. Silva. — J. M. Diez. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años 360 pagos mensuales:

N.º 439.308 de $ 5.000, doctor Julia Sambuccetti, calle 15 N.º 1382, La Plata, F. C. S., emitido en Junio de 1940.

N.º 419.290 de $ 5.000, Edelmiro V. Reynoso, Elortondo, F. C. C. A., emitido en Junio de 1939.

N.º 437.931 de $ 2.500, Amalia, Inés López Tello, 27 de Abril 1105, Córdoba, emitido en Junio de 1940.

N.º 415.207 de $ 2.500, Pedro Soraire, Santa Rosa (Pampa), F. C. O., emitido en Marzo de 1939.

N.º 438.283 de $ 2.500, Ramón Cabasso, Larrea 491, Capital, emitido en Julio de 1940.

Los siguientes títulos del plan 30 años, 276 pagos mensuales:

N.º 97.940 de $ 5.000, Hugo Pantaleón Francés, Day 383, San Rafael (Mendoza), emitido en Marzo de 1938.

N.º 88.263 de $ 5.000, Rafael Diaz, Cuzco 94, Capital, emitido en Octubre de 1937.

N.º 78.600 de $ 5.000, Ernesto Fragueiro y Sra., Supicichi 50, Sarandí, F. C. S., emitido en Junio de 1937.

N.º 157.405 de $ 5.000, Jorge Ravagnán, Brandsen 378, Capital, emitido en Febrero de 1936.

N.º 102.405 de $ 2.500, Luis C. Verga, Bvard. Rondeau 2229, Rosario, emitido en Agosto de 1932.

N.° 79.190 de $ 2.500, María Luisa Malpiedi, Murphi, F. C. C. A., emitido en Junio de 1937.
N.° 114.905 de $ 2.500, Natalio Z. noni, Elena, F. C. C. A., emitido en Septiembre de 1934.
N.° 92.169 de $ 2.500, Carlos y Valentín Greppi, Falucho, F. C. S., emitido en Diciembre de 1937.
N.° 95.741 de $ 2.500, Henri Uila, San Jorge, F. C. C. A., emitido en Febrero de 1938.
N.° 402.627 de $ 2.500, María Teresa Juárez, calle 8 N.° 1155, La Plata, F. C. S., emitido en Julio de 1938.
N.° 406.146 de $ 2.500, Vicente Alvarez, Rivadavia 2550, Capital, emitido en Junio de 1937.
N.° 109.905 de $ 2.500, Gernot Oehley, Alsina 971, Capital, emitido en Noviembre de 1933.
N.° 84.957 de $ 139,25, Valor Nominal Reducido, Sr. Jacobo Schwindt Heffner, Coronel Suárez, F. C. S., emitido en Agosto de 1937, y cuyo valor original era de $ 2.500.
N.° 60.861 de $ 266,10, Valor Nominal Reducido, Sr. Leonardo Acevedo, Rivadavia 6134, Capital, emitido en Agosto de 1936, y cuyo valor original era de $ 2.500.
Y los siguientes títulos del plan 15 años y 180 pagos mensuales:
N.° 209.905 de $ 1.000, Antonio Molina Veraguas, General Belgrano, F. C. S., emitido en Junio de 1935.
N.° 204.905 de $ 1.000, Arturo Varias, Chivilcoy, F. C. O., emitido en Octubre de 1931.

Nota. — Se hace constar que en el sorteo realizado el 28 de Junio ppdo., resultó también redimido el título número 400.587, símbolo J, 17, de un valor nominal de $ 2.500, c|l., emitido en el mes de Mayo de 1938, para la señorita Zulema Dora Lejtman, domiciliada en San Salvador, F. C. E. R., cuya redención no apareció en las publicaciones efectuadas en oportunidad por haberse constatado la situación del título después de haber aparecido los avisos.

La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Director General.

e.12 ago.-N.° 6275-v.12 ago.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General, de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente N.° 853|39.
Nombre de la Empresa: Anastasio Marquina.
Domicilio de la misma: Medrano número 390, Capital.
Clase de servicio: Cargas.
Itinerario: a Tigre, Campana, Uribu-ru, Capilla del Señor, Luján, Lobos, Cañuelas, San Vicente, Coronel Brandsen, La Plata, Magdalena, Quilmes y todas las localidades comprendidas en la malla de caminos intermedios y la Cap. Fed.
El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.12 ago.-N.° 6274-v.12 ago.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General, de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los Arts. números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente N.° 1240|39.
Nombre de la Empresa: Pedro Mazzoleni.
Domicilio de la misma: Pinzón número 1281|93.
Clase de servicio: Transporte de: nafta, kerosene y carga general.
Itinerario: A Tigre, Campana, Uriburu, Capilla del Señor, Luján, Lobos, Cañuelas, San Vicente, Coronel Brandsen, La Plata, Magdalena, Quilmes y todas las localidades comprendidas en la red de caminos intermedios y la Capital Federal.
El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.12 ago.-N.° 6273-v.12 ago.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General, de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente N.° 268|38.
Nombre de la Empresa: Daniel Cenzano.
Domicilio de la misma: Chazón, Córdoba.
Clase de servicio: Cargas.
Itinerario: De Rosario a Pedro Funes pasando por: Cañada de Gómez, Marcos Juárez, Ballesteros, Idiazábal, Etruria, Santa Victoria y Santa Eufemia.
De Chazón a Bengolea, pasando por: Ucacha.
El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.12 ago.-N.° 6282-v.12 ago.

Don Angel Caprile, domiciliado en Cerrito 713, vende a don Manuel Pérez, domiciliado en Rivadavia 1170, su negocio de restaurant, vinos y cervezas ubicado en la calle **Cerrito 713**.

e.12 ago.-N.° 6270-v.19 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta Ciudad, calle **Rojas número 1793|99 esq. Deseado N.° 600**, domicilio de ambas partes. — Vendedora: Sucesión de José Ferreiro. — Compradora: Ernesta Humar de Turrini. — Las reclamaciones deberán interponerse en término legal.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. —

e.12 ago.-N.° 6276-v.19 ago.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a la razón social Casaux Hno. y Gusó, mi negocio de panadería mecánica, sito calle **Reconquista N.° 1096**. — Marcelina C. de Pedrazzi. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.12 ago.-N.° 6279-v.19 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención el señor Manuel Gallego vende al señor Miguel García, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de comestibles y bebidas envasadas, que explotan bajo la razón "García y Gallego", sito en esta Capital, **Paso número 11**. — Reclamos en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 12 Agosto 1940.

e.12 ago.-N.° 6283-v.19 ago.

Al comercio aviso: Miguel Reyes, martillero público, rematará el lunes 19 de agosto a las 14 horas, la herrería de obras situada en la calle **Salvigny número 1475**; por orden de los señores Marchese y Prono. — Reclamos de ley Rivadavia 5502, U. T. 60-9989.

e.12 ago.-N.° 6284-v.19 ago.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que Santiago Dacosta, vende a Facundo García, su negocio de lunch, vinos y cervezas, **Cangallo 3649**, todos allí domiciliados. — Reclamos en mis oficinas.

e.12 ago.-N.° 6280-v.19 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA INDUSTRIAL & COMERCIAL DE PETROLEO
Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. (en liquidación) a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de agosto de 1940 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 811, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Rendición final de cuentas de los liquidadores.
2.° Pago de retribución a los liquidadores.
3.° Designación de un depositario de los libros y documentos de la Compañía y fijación de una suma para retribución y gastos de custodia.

Nota. — Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones en la oficina de los liquidadores, Tucumán 811, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. — Los Liquidadores.

e.12 ago.-N.° 6271-v.12 ago.

UNION ARGENTINA DE MUJERES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Unión Argentina de Mujeres, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 30, de sus estatutos, convoca a Asamblea Ordinaria que se efectuará el viernes 23 de agosto a las 17,30 en Tucumán 685, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio.
2.° Designación de las socias que firmarán el acta de la asamblea.
3.° Elección de la mitad de comisión directiva, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos.

e.12 ago.-N.° 6285-v.12 ago.

"EL CIMARRON"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1940, a las 10 horas, en el local social, Diagonal Pte. R. Sáenz Peña N.° 1160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de síndicos.
3.° Ratificar resolución de Directorio del 1.° de julio ppdo. (Art. 19, inciso 2.° g, estatutos).
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6281-v.31 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de septiembre a las 15 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — A los efectos del Art. 27 de los estatutos, se hace saber que el jueves 29 de agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes.
Horario: 9.30 a 12 y de 15.30 a 18 horas.
Secretaría: Lavalle 3200. — El Directorio.

e.12 ago. N.° 6288-v.31 ago.

SOCIEDAD SUD-AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 5 de septiembre de 1940, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de tres directores por tres años y del síndico titular y su suplente para el ejercicio 1940-1941.
3.° Designación de un secretario, a los efectos del artículo 24 de los estatutos, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.
Buenos Aires, Agosto de 1940. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6278-v.31 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1940, a las 19 y 30 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 50°, al 30 de junio de 1940.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Recuérdase que los accionistas, deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1940.

e.12 ago.-N.° 6287-v.31 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES, S. A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos.

3.° Autorización al presidente para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y realizar todos los actos hasta inscribir legalmente la reforma.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, First National Bank of Boston y National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto 1, número 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el National City Bank of New York, o en el Chase National Bank City of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — El director secretario.

e.12 ago.-N.° 6272-v.14 ago.

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial

Se convoca a Asamblea de debenturistas para el día 31 de agosto de 1940, a las 11 horas, en el local de El Diario, Rivadavia 767, a fin de tratar la autorización que solicita el Directorio de la Sociedad, a los efectos consignados en el artículo 7.° del contrato de fideicomiso. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6289-v.31 ago.

BALANCES DEL DIA

—F. 37 1263—

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA"
Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	136.15	
Bancos (En cuenta corriente)	71.025.37	71.161.52
Deudores varios		57.789.37
Cuentas de liquidación (Pérdidas)		1.831.152.85
		1.960.103.74
HABER		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación (Devolución de capital)	1.200.000.—	1.800.000.—
Acreedores varios		7.934.43
Cuentas de liquidación (Ganancias)		152.169.31
		1.960.103.74

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939.
Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Senindler, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por decreto del P. E. del 8 de Octubre de 1917. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ago.-N.° 5746-v.12 ago.

B. 74

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Domicilio: 25 de Junio N.° 17, Paraná

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1940

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	57.456.55
Depósitos en el Bco. Central de la Rep. Arg.	5.000.—
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en otros bancos	258.335.90
Otros	30.—
Colocaciones a corto plazo:	
Depósitos a plazo en bancos	
Otras	
Préstamos:	
Prendarios	61.038.—
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	72.273.14
Préstamos oficiales	
Otros préstamos	
Deudores varios	11.387.01
Títulos, acciones y obligaciones:	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	
Otros valores	
Inmuebles	
Bienes diversos	7.900.29
Otras Cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Diversas	5.209.58
Total del Activo	478.630.47
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas, (saldo)	
Total general	478.630.47
PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	22.643.40
Depósitos oficiales	269.954.80
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	55.804.16
Plazo fijo	26.228.28
Otros depósitos a plazo	45.548.45
Obligaciones:	
Bancos	
Excedentes	2.554.40
Otros acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Diversas	3.624.53
Total del Pasivo	426.358.02
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas, (saldo)	1.963.73
Capital y reservas	
Capital	50.000.—
Reservas:	
Legal	308.72
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	478.630.47
Garantías prendarias	
Recibidas:	
Títulos, otros valores, merc. y objetos varios	1.650.—
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	
Valores en custodia	50.000.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	3.500.—
Varias cuentas por operac. de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, títulos y comisiones		3.255.47
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		16.645.—
Impuestos y tasas		
Amortizaciones		1.476.39
Otros gastos de administr. y débitos divers.		5.534.61
		26.911.47
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 1.963.73	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	„	1.963.73
Total		28.875.20

HABER		m$n.
Intereses, títulos y comisiones		23.664.45
Utilidades diversas		5.210.75
Otros créditos		
		28.875.20
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdidas del ejercicio	$	
Saldo deudor (1) del ejercicio anterior acreedor	„	
Total		28.875.20

Paraná Junio 30 de 1940.

Pedro F. Aranguren, presidente. — Arturo Lerena Díaz, director, gerente general. Leonardo F. D'Agostino, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Carlos Victorín, contador público nacional.

e.12 ago.-N.º 6286-v.12 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan Díaz y Danni, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 255, U. T. 37-0971, que por su intermedio el señor Benito Taberna, vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, situado en esta Capital calle **Tequendama número 2514**, domicilio contratantes, al señor Pascual Taberna. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.º 6211-v.14 ago.

José Martínez, balanceador y martillero público, únicas oficinas San José 143, al comercio avisa que por su intermedio se vende la chocolatería, restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en la calle **Córdoba número 3619.** — Vendedor: Alfredo Hernán, domicilio San José 143. — Comprador: Bebido Galán, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 9 Agosto 1940.

e.9 ago.-N.º 6212-v.14 ago.

Al comercio, Virgilio Miranda, José Tubio, José Grille y José Rodríguez, integrantes de la Soc. "Grille y Cía.", **venden a David Cureses, su despensa y** venta de artículos dietéticos sita en **C. Calvo 1310**, domicilio de las partes.

e 9 ago.-N.º 6175-v.14 ago.

El señor Dardo O. Cabrera, domiciliado en Pedro Goyena N.º 1338|40, transfiere su negocio de compraventa de materiales de construcción, establecido en la misma dirección, **Pedro Goyena 1338|1340**, al señor Alejandro Pulpeiro, domiciliado en R. L. Falcón 5518.

e.9 ago.-N.º 6195-v.14 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan: Fortunato Tridico, vende su lechería y elaboración de helados, sita **Azcuénaga 666**, a Pedro Ptasznik, ambos allí domiciliados — Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.º 6196-v.14 ago.

Al comercio avisa Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Pepirí 900, esq. Ancasti**, vendedor José M. Rivas. — Compradores Ricardo I. Erramouspe y Horacio D. Lustau, domicilio de los contratantes mismo negocio. — Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires. Agosto 8 de 1940.

e 9 ago.-N.º 6197-v 14 ago.

S. García Polledo y Cía., oficinas Moreno 1836, comunican: El señor Emiterio Poccino, vende al señor Salomón Pláez su negocio despensa, **Serrano 1550**, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 ago.-N.º 6266-v.16 ago.

Carlos Mazzucchelli martillero público, oficinas Lavalle 1394, 2.º piso, U. T. 38-6291, comunica que el día viernes 16 del corriente, a las 14 horas rematará el negocio de bazar y ferretería **Bolívar 1337**, propiedad del señor Augusto D. Latz. — Reclamos término de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1940.

e.10 ago.-N.º 6250-v.16 ago.

El martillero Luis G. F. Sepe, hace saber por cinco días, que don Manuel Castelo, vende a don Alejandro Nevi, la parte que le corresponde en la carpintería **Libertad 282**, que tiene en sociedad con don Victorio Nevi, constituyéndose nueva sociedad entre éste y Alejandro Nevi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo bajo la razón social Nevi Hermanos. — Reclamaciones al martillero, Uruguay 435, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1940.

e.10 ago-N.º 6251-v.16 ago.

Avisa: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Norberto Vidal Pérez, vende a José Cotelo, negocio despensa comestibles, calle **Neuquén 1066, Mercado "San Eduardo", Puesto 81.** — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio ambos contratantes.

e.10 ago.-N.º 6252-v 16 ago.

Ley 11.867. — Ramón Lagüela, avisa que el señor Angel Solinas, le vende a José Dolce, despacho de pan, **Humberto 1ro. 2129**, reclamaciones de ley, oficinas del martillero, domicilio constituído, Alsina 1467.

e 10 ago-N.º 6265-v 16 ago

Avisan: P. F. Pellerano & L. J. Muzio, balanceadores, oficinas Perú 1590, U. T. 23-4383, por su intermedio se vende negocio de despensa, **Santander 2002.** — **Vendedor:** Constantino González, comprador: Vicente Bonavoglia, ambos domiciliados en el mismo negocio — Reclamos ley nuestras oficinas. — Bs. As. 9|8|1940.

e.10 ago.-N.º 6257 v.16 ago.

Aviso; Constantino Abal Pérez, vende a Constantino González, su despensa, calle **M. Pedraza 3123**, domicilio de ambos. Reclamos ley. Interviene martillero público señor José A. Mesa, oficina Bacacay 5264, U. T. 67-7359.

e.10 ago.-N.º 6215-v.16 ago.

Aviso; Segundo Tauriño, vende a Indalecio González su despensa calle **R. L. Falcón 4699 esquina White**, domicilio de las partes. Reclamos ley. Interviene martillero público señor José A. Mesa, oficina Bacacay 5264, U. T. 67-7359.

e.10 ago.-N.º 6216-v.16 ago.

David Mayansky y José León Varela venden a la Sociedad Varela y Mayansky, sus laboratorios de especialidades medicinales establecidos en la calle **Yatay 405.** — Reclamos y domicilio partes mismo negocio.

e.10 ago.-N.º 6217-v.16 ago.

Francisco Maques, domiciliado en la calle **Agrelo 3999**, Capital Federal, vende su negocio de librería y juguetería, situado en el mismo domicilio, a Margarita Rullan y Rosa Munne, domiciliadas en la calle Bacacay número 1746. — Reclamos de ley en este último domicilio.

e.10 ago.-N.º 6218-v.16 ago.

Se hace saber que Minicha Monka, propietaria de la despensa de comestibles sita en la calle **Muñecas N.º 948**, vende a don Jaime Czarniak, el mencionado negocio constituyendo domicilio las partes en la calle Muñecas N.º 924 y para las reclamaciones dentro del término de ley.

e.10 ago.-N.º 6260-v.16 ago.

José Vilas Ríos, martillero, Rivadavia 2673, U. T. 47-8724, Antonio Trisi, vende despacho pan, factura; **General Artigas 1722**, a Francisco Loovinovich, domicilio de éste y vendedor, Rivadavia 2673. — Reclamaciones de ley.

e.10 ago-N.º 6261-v.16 ago.

José Vilas Ríos, martillero, Rivadavia 2673, 47-8724, Francisco D'Alessandro, vende despacho pan, factura; **Ecuador 515**, a Berta K. Aisenberg. — Reclamaciones de ley y domicilio vendedor Rivadavia 2673 y compradora en el negocio.

e. 10 ago-N.º 6262-v.16 ago.

Se hace saber que la razón social "Aguerri y Cía.", transfiere su fábrica de varillas, marcos y óvalos para cuadros, etc., sita en la calle **Venezuela N.º 2619**, al socio señor Juan Carlos Aguerri. — Reclamaciones término Ley N.º 11.867, calle Venezuela número 2619, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1940.

e.10 ago.-N.º 6263-v.16 ago.

Avisa el balanceador Manuel J. Polo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Carlos Calvo 1124, U. T. 23-3931, que por su intermedio ha sido disuelta la sociedad "García y Martínez", con tintorería y fábrica calle **Terrada 101 y Planes 1315**; tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Emilio García Pardo y retirándose los socios señores Antonio García Pardo y Manuel Martínez Farías. — Reclamos en el domicilio de los contratantes, Terrada 101. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1940.

e.10 ago.-N.º 6240-v.16 ago.

Isabel Riera de Grande, vende a Ricardo Máximo Mazzini, su negocio farmacia "Charcas", sita en la calle **Charcas 3300 esquina Coronel Díaz**, domicilio de ambos contratantes, para reclamaciones de ley.

e.7 ago.-N.º 6113-v.12 ago.

Rolando Antonio Massón transfiere en venta a la sociedad Guillermo Nicanor Fernández y Rolando Antonio Massón, su negocio farmacia, sita en la calle **Gaona 2701**, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.

e.7 ago.-N.º 6115-v.12 ago.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa: Juan Bajo, vende su parte indivisa negocio gomería y anexo, **Lima 1404** a Juan Brusco, haciéndose cargo del activo y pasivo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 ago. N.º 6224-v.16 ago.

Arturo N. Sisa, vende a Manuel Pardiñas, su empresa de mudanzas, sita en **Catamarca 855**. Reclamos de ley, Pasaje Lagos 2946. Domicilio contratantes.

e.10 ago.-N.º 6230-v.16 ago.

Al comercio: Avísase que Pedro de Bernardo, de la firma José y Pedro De Bernardo, vende su parte del negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle **Pieres N.º 1551|53**, a Manuel Casanova y Manuel Sanjuan, quienes adquieren del otro socio que queda, José De Bernardo y para igualar capital una tercera parte más. — Reclamos de ley: Escribanía De Marco, Lavalle número 1282, domicilio constituído por las partes.

e.10 ago.-N.º 6232-v.16 ago.

Roberto Felipe Frattaroli, vende a Guillermo Custodio Seguel, domiciliados en Aguas Buenas (Pampa) su negocio de farmacia ubicado en el citado pueblo de **Aguas Buenas**, ante escribano doctor José María Silvestri, de Realicó (Pampa).

e.10 ago.-N.º 6233-v.16 ago.

José Mata, martillero público, Boedo 268, U. T. 45-0909, avisa que Obdulio del Valle y Ramón Priesca, venden a Angel Garone, su café bar **Agüero 588**, todos allí domiciliados.

e.10 ago.-N.º 6237-v.16 ago.

Se hace saber, de acuerdo a la Ley 11.867, que la sociedad "García y Libasci", establecida en **Florida número 259, piso 2.º escritorio 212**, ramo alhajas y artículos en general, transfiere su activo y pasivo a don Lino García, domiciliado Avda. de Mayo 776, piso 1.º A. — Reclamos Avda. de Mayo número 776, piso 1.º A.

e.10 ago.-N.º 6238-v.16 ago.

A. Fernández Solís, balanceador y martillero público, oficina Victoria 1312, U. T. 5454 Mayo, avisa: el señor José Pérez, domiciliado en la calle Córdoba 3611, vende al señor David Mondelo, la parte que le corresponde en el hotel "Rosario", sito en la calle **Reconquista 1178**, domicilio del comprador el que se hace cargo del activo y pasivo.

e.10 ago.-N.º 6245-v.16 ago.

Cayetano Pécora, balanceador, Alberti 315, avisa: Manuel Alonso, vende a Constante Pablo Carati y Guillermo Fernando Carati, su negocio café bar **Matheu 265|67**, domicilio de las partes. Reclamos ley, Alberti 315.

e.10 ago.-N.º 6246-v.16 ago.

Pedro J. Ceriani, hace saber que ha resuelto transferir a sus hijos Pedro, Emilio y Magdalena, y al señor Juan Camarero, sus negocios de ferretería de la **Avenida San Martín N.º 2485** y calle **Chivilcoy N.º 3312**, formando con los mismos dos sociedades en las que continuará en carácter de socio comanditario. P. J. Ceriani, Avenida San Martín 2485, domicilio de las partes.

e.10 ago.-N.º 6247-v.16 ago.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Cochabamba N.º 3499 esquina Maza.** Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Isidro Alvarez López, domiciliado calle Rivadavia N.º 1194. Compradores, Francisco Almallo y Leonor Fernández, que se denominan Almallo y Fernández, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 10|8|1940.

e.10 ago.-N.º 6248-v.16 ago.

M. A. Rodríguez, martillero público, Río Bamba 390, rematará el 12 del corriente, la despensa calle Iriarte 1902, de Leocadia Rubio.

e.7 ago.-N.° 6101-v.12 ago.

Roberto Rossi Membrives, vende al señor Luis Pérez, su negocio de garage, sito en la calle Rondeau 2664|68, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.7 ago.-N.° 6122-v.12 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 31 de agosto de 1940, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo primero ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores José Feliu, Martín B. Etcheberry e ingeniero César M. Polledo, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Cía., con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

e.10 ago.-N.° 6220-v.29 ago.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria realizada el día 3 del corriente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 24 del actual, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Reforma de los artículos 14, 15, 18, 36, 72, 75 y 76 del estatuto social, y supresión del artículo 77 del mismo estatuto.
3.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — Cornelio Ríos, presidente. — Moisés Benzaquen, secretario.

e.10 ago.-N.° 6259-v.23 ago.

NORD SUD ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de septiembre 1940 a las 11 horas en la sede social calle 25 de Mayo N.° 11, V.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2.° Designación de síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6249-v.29 ago.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad y 354 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1940, a las 15 horas en la sede de la Compañía, San Martín N.° 233 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1940. — Por el Directorio: Doctor Alberto G. Padilla, presidente. — Doctor José Pereyra Iraola, secretario.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

e.10 ago.-N.° 6231-v.3 sep.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1940, a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1940 y distribución de utilidades, con el informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1940. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.10 ago.-N.° 6269-v.28 ago.

S. A QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1940, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos acionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6267-v.29 ago.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente, a las 15 horas, en Reconquista 336, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del síndico.
2.° Elección de dos directores suplentes y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago-N.° 6121-v.26 ago.

L'AVIRON
Club de Regatas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 23 de agosto de 1940, a las 21 horas, en el local del Club Francés, Suipacha número 574, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 20. ejercicio fenecido el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de 1 presidente por un año en reemplazo del doctor Alberto E. Lernoud que termina su mandato; 5 vocales por dos años en reemplazo de los señores Emilio Bader, Jorge Ruiz Palmer, Pablo A. Payot, Carlos Huguenin y Enrique Henneberi; 5 vocales suplentes por un año; 3 revisores de cuentas por un año.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Alberto E. Lernoud, presidente. — Carlos Huguenin, secretario.

Nota: Artículo 5.° del reglamento general: "Todo socio que no esté al día con tesorería no podrá asistir a las Asambleas". Artículo 15.° de los estatutos: "De los socios cooperadores". Los socios cooperadores podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto.

e.10 ago.-N.° 6256-v.13 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de agosto de 1940, a las 16 horas en su local social, calle Perú 375, 6.° piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1940.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1939-40 e informe del síndico respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1940. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6243-v.29 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 29 de agosto de 1940, a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1940. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6241-v.29 ago.

CLUB ITALIANO
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 24 de agosto de 1940, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de junio de 1940 e Informe de los señores revisores de cuentas.
3.° Elección de:
Seis vocales titulares por cuatro años.
Seis vocales suplentes por dos años.
Tres revisores de cuentas por dos años.
Tres revisores de cuentas suplentes por dos años.
Cinco miembros de la comisión arbitral por dos años.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2.°, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3.° de la orden del día.

Las mesas receptoras funcionarán el domingo 25 de agosto de 9 a 18 horas. (Art. 61 del estatuto social).

Art. 37. (Estatuto social) La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo. — Agustín Meiano, presidente. — Daniel Ferrari, secretario.

e.10 ago.-N.° 6255-v.16 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto a las 18.30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de cinco directores titulares; tres por tres años y dos por un año; un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota. — Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1940. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

Por el Banco Escolar Argentino. — E. Navarro, gerente.

e.10 ago.-N.° 6234-v.29 ago.

González & Cía., oficinas Moreno 1531, avisan: Luciano Juárez vende a Emilio y Fernando Merino, negocio despacho pan y confitería, denominado "Sportsman", **Uruguay 46**. — Reclamos de ley n/. oficinas, domicilio contratantes.

e.8 ago.-N.º 6159-v.13 ago.

El escribano doctor Manuel Sánchez Mendoza, con oficina en la calle Florida N.º 461, hace saber que por escrituras de disolución de sociedad y nuevo contrato social, a otorgarse en el Registro a su cargo, el negocio de camisería y sombrerería denominado "Nosotros", de propiedad de la sociedad "Calvo y Pamos", con domicilio en la calle **Boedo número 935**, se transfiere a la nueva sociedad "Calvo y Pamos", a constituirse, Boedo 935. — Reclamos por el término de ley en mi oficina.

e.8 ago.-N.º 6168-v.13 ago.

José C. Lamas, vende a Manuel Fernández, su negocio de lechería de la calle **Independencia 1510**. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.8 ago.-N.º 6170-v.13 ago.

"Moyano y Landaburu", Sociedad que se dedica en el pueblo **Anguil F. C. O. (Pampa)**, en los ramos de almacén, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bernardo Landaburu, domiciliado en el mismo lugar.

Santa Rosa (Pampa), Agosto 6 de 1940. — Francisco González, escribano público.

e.8 ago.-N.º 6138-v.13 ago.

Se hace saber de acuerdo con la Ley 11.867, que la sociedad "Nemerovsky y Rotblat", domiciliada en **Río Bamba 355**, ramo mercería y afines, transfiere su activo y pasivo a don Boris Rotblat, domiciliado en Río Bamba 355 — Reclamos doctor Salvador Kibrick, Uruguay 446.

e.8 ago.-N.º 6139-v.13 ago.

Mauricio Onofri, domiciliado en Bacacay 2082, vende a Antero Onofri, domiciliado en Paseo Colón 1161|67, su negocio de garage ubicado en la calle **Paseo Colón 1161|67**, donde se reciben oposiciones.

e.9 ago.-N.º 6202-v.14 ago.

María Marcelina Cabo, venderá a Cecilia Imar, su farmacia, sita **Cobo 894|900 esq. del Bañado 2104**. — Reclamaciones en la misma, donde las partes fijan su domicilio legal.

e.9 ago.-N.º 6200-v.14 ago.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles, bebidas y restaurant, establecido en esta ciudad, calle **Inclán 2401 al 2405 esquina Mathen 1699**. — Vendedor: Jesús Regueira Díaz. — Comprador: Antonio Cattaneo. — Ambas partes domiciliadas en calle Inclán 2401. — Reclamos ley a mis oficinas.

e.9 ago.-N.º 6176-v.14 ago.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficina Lima 537, por su intermedio se vende, libre de gravamen, el almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle **Alsina 3201 esquina 24 de Noviembre 197**. — Vendedores: Antonio Otero Taboas y Antonio Manuel Otero. — Compradores: Alfredo Alvarez y Manuel Alvarez, ambas partes domiciliadas calle Alsina 3201. Reclamos de ley a mis oficinas.

e.9 ago.-N.º 6178 v.14 ago.

Al Comercio: Guillermo A. Dousset Martorell, escribano, titular del Registro N.º 227, con oficinas calle Juncal 1180, avisa, que con su intervención, a sociedad comercial colectiva, que gira bajo la razón social de "Flores Rosemarie de Juan Carlos Beinhart y Compañía", compuesta por los socios señorita Vicenta Fanny Elías Buxade Estany y Juan Carlos Beinhart, domiciliados en la calle Santa Fe 1448|52, venden a don Juan Russinyol, domiciliado en la calle Santa Fe 1448, el negocio ya mencionado, el que se dedica al ramo de compraventa de flores y plantas naturales al por mayor y menor, ubicado en la calle **Santa Fe N.º 1448|52**. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. —

e.8 ago.-N.º 6164-v.13 ago.

Al comercio: Luis Muñiz, vende a Bonifacio Mon su negocio de lechería y anexos situado **Victoria 2866**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término de ley.

e.8 ago.-N.º 6132-v.13 ago.

Al comercio: Samuel Rozas, vende a Juan Salvático su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas situado **Olavarría 1293|99**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.8 ago.-N.º 6133-v.13 ago.

Emilio Calatayud, Venezuela 1676, avisa que Antonio Rey, vende a Alfredo Saitune, una parte mitad de su restaurant, sito **Leandro N. Alem 922**. — Reclamos de ley, domicilio de las partes en mis oficinas.

e.8 ago.-N.º 6151-v.13 ago.

Al comercio. — Se avisa que la Sociedad Viuda de Emilio Cedeira e Hijos con fábrica de corsés y anexos formada por Juana Ferro de Cedeira, María Elena Cedeira de Bonetti, María Emilia Cedeira de Azcueta, Lidia Haydée Cedeira de Brunero y Emilio Juan Cedeira, cuyo contrato expiró por vencimiento del término, transfiere su activo y pasivo, a la nueva sociedad de igual rubro formada por los mismos socios. — Reclamaciones término de ley. — Domicilio de la sociedad **Independencia 1237**, que lo es de las partes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1940. —

e.8 ago.-N.º 6152-v.13 ago.

Se hace saber que la sociedad Pérez y Mattarucchi, **Chiclana 4102|12**, con taller de reparaciones de carrocerías y anexos se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo Pedro Mattarucchi, Chiclana 4102|12. — Reclamos a escribano Tomás Young, Corrientes 222.

e.8 ago.-N.º 6142-v.13 ago.

Juan Wagner, vende a Jorge Wagner, su industria electromecánica, sita **Nicasio Oroño 1154**. — Reclamos de ley y domicilio contratantes, mismo negocio.

e.8 ago.-N.º 6146-v.13 ago.

Venderé pizzería, despacho vinos, cervezas, establecido **Carlos Calvo 3621**, al señor Teodoro Hamar. Reclamos ley, oficinas señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466 escritorio 34 domicilio de partes. — Vendedor: Héctor Martín Frías.

e.8 ago.-N.º 6135-v.13 ago.

Ante el escribano José Rodríguez Lozano, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 811, Carlos Jorge Herrmann, transfirió su negocio en esta Capital **San Martín 235, 3er. piso**, domicilio de las partes "C. Herrmann" (Remates, Finanzas, Inmuebles) a la sociedad "C. Herrmann y Cía.", que continuará con las mismas actividades. — Reclamos **término de Ley** 11.867, en las direcciones indicadas.

e.8 ago.-N.º 6140-v.13 ago.

Pedro Frati, domiciliado en Colpayo 38, vende negocio garage **Colpayo 38|40**, a Norberto Fermín y Jorge Julio Martínez, domiciliados Yerbal 1178. Oposiciones domicilio estos últimos.

e.7 ago.-N.º 6116-v.12 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 12 de agosto a las 9 horas, la peluquería calle **Lima 1226**, propiedad señor Vicente Perticone, reclamo término ley.

e.7 ago.-N.º 6117-v.12 ago.

Avisa José Novelle, que Esperanza López, vende su despacho de pan sito **Moreno número 2090**, al señor José A. Santos. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas Solís 307.

e.7 ago.-N.º 6118-v.12 ago.

Avisan Colombo y Garbero, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Moreno 1924, que los señores José Mittón y José Maraschín, venden al señor José Gómez Fierro, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en esta ciudad, **Avda. Olivera 63|65**, domicilio éste de ambas partes.

e.7 ago.-N.º 6124-v.12 ago.

Don Jerusalmi y Cía, domiciliado en Alsina N.º 1328, vende a don Abraham Sujovolsky, domiciliado en Río de Janeiro N.º 640, su negocio de fábrica de tejidos, ubicado en la calle **Río de Janeiro 640**.

e.7 ago.-N.º 6125-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía. de la "Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, avisan: Nello Angotzi venderá a Martín Nassiff Gasali, almacén comestibles, **Velazco 901 esquina Serrano 706**, donde se domicilian.

e.7 ago.-N.º 6097-v.12 ago.

Avisan López & Cía., Paraná 196, 38-2794, los señores Antonio Rodríguez y Domingo González, venden al señor Miguel Manuel Montes, lechería y venta de helados, **Sáenz Peña 109**, domicilio ambos. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 ago.-N.º 6120-v.12 ago.

Carlín y Cía., vende ante escribanía Molinari, Bmé. Mitre 720, el garage **Av. Directorio 2364**, con su activo al 31 de julio último a Adela Luisa Juana Passoni, domiciliada Pumacahua 155. Reclamos de ley a Carlín y Cía., en su domicilio Caracas 1464. — Buenos Aires, agosto 6 de 1940.

e.7 ago.-N.º 6098-v.12 ago.

José Moralejo, vende a Francisco Covino, la parte que le corresponde del negocio carnicería, chanchería, **puesto 6 y 7, Mercado Ciudad de Buenos Aires, Alsina 2328**. Reclamaciones: Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.7 ago.-N.º 6106-v.12 ago.

Avisan Calvo Platas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, que con su intervención José Benito Rodríguez, vende a Ramiro Moreiras la parte que le corresponde, en el negocio de café y bar, sito en esta capital, calle **Victoria N.º 456**, que compartía con Leonardo Alvarez, constituyéndose una nueva sociedad entre Leonardo Alvarez y Ramiro Moreiras. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 ago.-N.º 6110-v.12 ago.

Ley 11.867. — Al comercio: Con intervención de la Escribanía Llach, Diagonal R. S. Peña 699, don Angel Custodio Carbone, Vieytes 1179, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de muebles, tapicería y decoración sita en **Vieytes 1179**, a la Sdad. Comercial Colectiva "Angel C. Carbone e Hijos" con domicilio Vieytes 1179 .— Reclamos por el término ley en el domicilio constituído.

e.8 ago.-N.º 6147-v.13 ago.

Lorenzo Hnos. & Menéndez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1161, al comercio avisan que se vende el restaurant, vinos y cervezas, calle **Las Heras 3101 esquina Ocampo 2506**. — Vendedor: Luis Tourenq, domiciliado Cangallo 1161. — Comprador: Antonio López Gómez, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 Agosto 1940.

e.7 ago.-N.º 6089-v.12 ago.

Aviso al comercio: Aurelio Platas, vende su despacho de pan y facturas, calle **Liniers 1224**, a la señorita Carmen Pombo Blanco. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.7 ago.-N.º 6090-v.12 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Pedro Falóttico, vende su lechería sita **Cóndor 2014**, donde se domicilia, a Victoriano Facundo Fraga, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término ley.

e.7 ago.-N.º 6095-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, avisan: Osvaldo Rabino, domiciliado Zamudio 1506, venderá a Modesto Barcon, café, bar billares, **Avenida Parral 2102**, domicilio del comprador.

e.7 ago.-N.º 6096-v.12 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Arengreen 1502 esq. Fragata P. Sarmiento 796**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Manuel Santos. —Comprador: José Naso. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1940.

e.7 ago.-N.º 6131-v.12 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el día 12 del corriente rematará negocio fábrica de pasta, calle **Pueyrredón número 1441**, orden Felipe G. Ferrer, domiciliado en el negocio.

e.7 ago.-N.º 6129-v.12 ago.

Ernesto Robotti, vende a Ricardo José Carcagno y Rolando Antonio Massón, su negocio farmacia "Palermo", sita calle **Santa Fe 3295**, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.

e.7 ago.-N.º 6114-v.12 ago.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que la razón social "Gómez y Coto", con negocio de despensa en general, en la calle **Sanabria números 3595|99**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad "Menéndez & Compañía,", Sanabria 3595|99. — Para reclamos de ley, en mi oficina Victoria 476.

e.7 ago.-N.º 6111-v.12 ago.

Cándido Santiago, vende su despacho de pan y confitería, **Juan B. Alberdi 4479**, a Víctor Ranieri, domicilio de las partes, Juan B. Alberdi 4479.

e.9 ago.-N.º 6210-v.14 ago.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el señor José Bautista Tajes, vende al señor Marino Magnone, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, calle **Tucumán 3202|6 esquina Agüero 798**, donde se domicilian las partes.

e.9 ago.-N.º 6192-v.14 ago.

Por Trifiletti y Raia, vendo al señor Augusto Barthet, mi parte del negocio de panadería y facturería, **San Blas 3071**; activo pasivo cargo comprador Angel Butti. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.10 ago.-N.º 6242-v.16 ago.

NOVALBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1940, a las 11 horas, en el local social calle Entre Ríos 2158, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social suscripto y realizado mediante la destrucción de acciones, parte ya rescatadas y parte a rescatarse.

2.° En caso de ser aprobado el primer punto, reducción del capital autorizado.
3.° Reforma del artículo 5.° del estatuto social.
4.° Autorización al consejo de administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Entre Ríos 2158. — El Consejo de Administración.
e.8 ago.-N.° 6163-v.27 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1940, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas.
ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e Informe del síndico correspondientes al ejercicio 1939-1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e.6 ago.-N.° 6064-v.24 ago.

"D I D E V A"
S. A. Distribuidora de Válvulas de Radio

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto, a las 11 horas, en el local de la calle Herrera 527, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.
5.° Nombramiento de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e 8 ago.-N.° 6160-v.27 ago.

MICHEL A. DOURA SOC. ANON. COM. E IND.
Camargo 960|1000
Asamblea General Ordinaria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1940, a las 17 horas, en el local social, calle Camargo 960|976 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1940.
2.° Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de las utilidades y asignación que gozará el Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.8 ago.-N.° 6141-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas para el día 30 de agosto de 1940 a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1940, e informe del síndico.
2.° Elección del síndico para el período 1940-1941, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1940.
e.9 ago.-N.° 6189-v.28 ago.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de septiembre de 1940, a las 10 horas, en el local de nuestra sociedad calle Brasil 731, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Autorizar al Directorio a emitir debentures fijándole las condiciones de la emisión.
2.° Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a los Art. 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por el Banco que designará el Directorio. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 6190-v.2 sept.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1940, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1940. — Roberto Fox, secretario.
e.9 ago.-N.° 6194-v.26 ago.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 6207-v.28 ago.

UNION NATIONALE DES COMBATTANTS

Unis Comme au Front
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, el 8 de Agosto de 1940.
Señor y estimado camarada:
Tenemos el honor de informar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria Anual de "L'Unión Nationale des Combattants", tendrá lugar el sábado 24 de agosto próximo, a las 21 horas precisas, en el salón de fiestas del Club Francés, calle Suipacha 574, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Consejo de Administración por el ejercicio social 1939-1940.
2.° Lectura y aprobación del informe de los revisadores de cuentas por el mismo ejercicio 1939-1940.
3.° Designación de dos socios para firmar las actas de la Asamblea General Ordinaria del 24 de agosto de 1940.
4.° Designación de ocho escrutadores.
5.° Elección de once consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Humbert, fallecido; Becquerel, presidente, cuyo mandato ha terminado; Becquart; Bloc; Bonnet; Fougere; Houdret; Joly; Lassalle; Thomas; Wentzeis, consejeros salientes.
6.° Elección de seis consejeros suplentes.
7.° Elección de tres revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores: Barrot Lamy y Piquemal.
Después de la Asamblea General Ordinaria, se efectuará la Asamblea General Extraordinaria que había sido convocada para el 27 de julio de 1940, y la cual no pudo realizarse por falta del quórum necesario.
Contamos con su presencia y le rogamos se sirva aceptar señor y estimado camarada, la expresión de nuestros sentimientos más cordiales. — Antoine Becquerel, el presidente. — Charles Becquart, el secretario.
N. B. — Art. 15 de los estatutos: La décima parte de la totalidad de los socios activos estando presente a la hora indicada en la convocación, la Asamblea será declarada legalmente constituída. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión será declarada abierta y la Asamblea legalmente constituída, sea cual fuera el número de socios activos presentes.
e.9 ago.-N.° 6179 v.12 ago.

S. A. GALERIA GENERAL GUEMES LTD.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente mes a las 11 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2.° Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de un director, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea y las copias autenticadas de la misma.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1940. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 6182-v.28 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en el local social de calle Córdoba número 1332, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado en 30 de junio de 1940.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la Sociedad. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 6174-v.28 ago.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA
Se recuerda a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 29 de agosto de 1940, a las 18 y 30 horas, en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, departamento "B", con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, vencido el día 31 de julio de 1940.
2.° Designación de tres Directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — Por el Directorio. — El Presidente.
e.9 ago.-N.° 6180-v.28 ago.

CIA. DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1940.
2.° Elección de cuatro directores y un suplente.
3.° Elección de un director suplente, por un año, en reemplazo del doctor Natal T. de Torres, que pasó a director titular, por fallecimiento del coronel D. Alfredo F. de Urquiza (Art. 13).
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 6206-v.31 ago.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de agosto próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1940 y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1940.
El Directorio.
e.7 ago.-N.° 6093-v.27 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Mariano Ardáiz y Alfredo A. Pittaluga, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.30 jul.-N.° 5850-v.16 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 23 de agosto de 1940, a las 18 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 junio de 1940. Informe del síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número, y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 22 de 1940. — El Directorio.
e.5 ago.-N.° 6025-v.23 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de agosto de 1940, a las 10 y 30 horas, en el local calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Rómulo Ayerza, José María Paz Anchorena y Pedro F. Agote, que han terminado su mandato el 30 de junio último; designación de síndico y suplente de síndico.
2.° Ratificar la resolución de la Asamblea realizada el 17 de mayo de 1940, que dispuso la liquidación de la Sociedad, y en consecuencia, decidir que el Directorio actúe como Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

El Directorio.
e.5 ago.-N.° 6039-v.23 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 21 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina, y señor Pedro Genta, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.
e.5 ago.-N.° 6028-v.21 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de agosto de 1940, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.5 ago.-N.° 6031-v.23 ago.

"ANTONIO L. AGRELO LDA."
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 29 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.7 ago.-N.° 6107-v.29 ago.

COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA LOS UCLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de agosto de 1940, a las 12 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndico.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1940. — El Directorio.
e.2 ago.-N.° 5967-v.21 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1940, a las 16 y 30 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado, y reforma del artículo 4 de los estatutos.
2.° Resoluciones para la ejecución de lo que se resuelva sobre el punto anterior.
3.° Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del P. E. de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándoseles para aceptar cualquier modificación que dicho P. E. creyere conveniente introducir en ellas, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 ago.-N.° 6108-v.26 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Tiburcio Bustinza (fallecido), don Juan E. González e Ingeniero don Guillermo A. Peña; de tres directores suplentes, por un año, para reemplazar, por terminar sus mandatos, a los señores don Narciso Muñoz Sauca, don Vicente Caride y don Juan Ignacio Ibarra; de un síndico titular y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución, respectivamente, de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de 2 Sres. accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 29 de los estatutos). — El Directorio

Buenos Aires, Julio 31 de 1940. —
e.31 jul.-N.° 5899 v.19 ago.

ESTANCIAS HUGHES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1940, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de presidente.
5.° Fijación de remuneración al síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1940.
e.26 jul.-N.° 5777-v.12 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1940, a las 16 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 ago.-N.° 6109-v.26 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1940, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1940. — El secretario.

e.6 ago.-N.° 6060-v.28 ago.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Moreno 970

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, el día 28 de agosto de 1940, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940 e informe del síndico.
2.° Fijar remuneración del directorio y síndico (Art. 10).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1940. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e.6 ago.-N.° 6051-v.24 ago.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 3 de 1940.

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de agosto de 1940, a las 16 horas, en el local social, Alsina 80C.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940.
b) Fijación de la remuneración del Directorio, por el ejercicio fenecido. (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrame (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6056-v.24 ago.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY S. A.
Av. L. N. Alem 619
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de agosto próximo, a las 10.30 horas; en Avenida L. N. Alem 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5904-v.19 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.° 462, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1940, informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 17 de agosto venidero, inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6055-v.20 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto, a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6 ejercicio terminado el 30 junio 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6155-v.27 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 1940, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elección de primer director por tres años, de segundo director por un año, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6032-v.23 ago.

ESTANCIAS BONADEO SOC. ANONIMA
Calle Maipú 231, Capital
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1940, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.
2.° Elección de un Director titular por tres años y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6087-v.24 ago.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A.
M. A. P. Y. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 12 de agosto próximo a las 10 horas en su sede social Avenida Roque Sáenz Peña 616, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 9.°, 12.° y 19.° de los estatutos.
2.° Aprobación del convenio de fecha 21 de octubre 1939, celebrado con la señorita Georgina Marvié.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 5771-v.12 ago.

SOCIEDAD FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA FRANCESA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del domingo 18 de agosto de 1940

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los estatutos, nos permitimos rogar a Ud. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el domingo 18 de agosto corriente, a las 14 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance e Informe del señor tesorero.
3.° Inscripción en el Cuadro de Donantes de los nombres siguientes: Sres. Juan Dufau y Juan Bautista Sauberán.
4.° Autorización venta del inmueble Montevideo 668.
5.° Reforma de estatutos.
6.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores E. Baqué, E. Bernard, Dr. A. B. Cabaut, F. Delor y F. Etcheverrigaray, que terminaron su mandato y son reelegibles.
7.° Elección de siete vocales suplentes por un año.
8.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Ud. el testimonio de nuestra mayor consideración. A. Girondeau, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los estatutos. — La asamblea convocada de conformidad con los estatutos, quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.7 ago.-N.° 6091-v.16 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

15.ª Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios para el día 14 de agosto de 1940, a las 22 horas, en el local de la calle Brandsen 565, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General. Informe de los revisores de cuentas y consejo fiscal.
2.° Designación de una junta escrutadora.
3.° Renovación de Comisión Directiva, suplentes, revisores de cuentas y consejo fiscal.
4.° Asuntos varios.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.31 jul.-N.° 5889-v.14 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance, distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, y de un director suplente, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 19 de agosto p. v., a las 9,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1940. — El Secretario.

e.26 jul.-N.° 5786-v.12 ago.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el sábado 31 de agosto a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio correspondiente al décimo tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio César Liberti y Antonio V. Liberti, que cesan por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Romualdo Baglietto y Mario E. Cambiaso, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6144-v.27 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 14 de agosto de 1940, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1940.
2.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.º 5804-v.13 ago.

PATAGONIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 50, piso 8.º, el 28 de agosto de 1940, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.º Elección de nueve directores por terminación de mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940. — El Directorio.

e.27 jul N.º 5819-v.13 ago.

S. A. RADIO PRIETO

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1940, a las 16 horas, en el local social de la calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.º de mayo de 1939 al 30 de abril de 1940.
2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.6 ago.-N.º 6077-v.24 ago.

"MIRONGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1940, a la hora 18, en el local social, Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el día 30 de mayo de 1940.
2.º Retribución de los directores y síndico.
3.º Destino de las utilidades.
4.º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1940. — El Directorio.

e.30 jul.-N.º 5845-v.15 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS, S. A.

Buenos Aires, Julio 31 de 1940.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 1940, a las 12 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del directorio y síndico.
3.º Fijar la retribución mensual del director gerente y subgerente.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1940. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5966-v.21 ago.

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Paseo Colón 285, el día 26 de agosto de 1940, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940.
2.º Elección de cinco directores y suplentes por el término establecido en el Art. 12 de los estatutos.
3.º Designación de síndico y síndico suplente.
4.º Remuneraciones a los directores y síndicos por el ejercicio vencido.
5.º Para considerar el aumento del capital de acuerdo a los artículos 6.º y 28.º de los estatutos.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.3 ago.-N.º 6016-v.22 ago.

"A. R. C. A."
Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente R. S. Peña 636, (primer piso), el día 21 de agosto de 1940, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1940, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.º 86) (artículo 17 de los estatutos).
3.º Precio de venta de las acciones. (Artículo 5 de los estatutos).
4.º Elección de cinco Directores por dos años.
5.º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1940-1941 y su remuneración correspondiente al ejercicio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1940. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 6007-v.21 ago.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto 1940, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de presidente y síndicos. — Secretario.

e.3 ago.-N.º 6017-v.22 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios para el 14 de agosto de 1940, a las 21 horas, en el local de la calle Brandsen 565.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación del asociado que gestionará la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo.
3.º Designar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.16 jul.-N.º 5457-v.14 ago

CIA. COMERCIAL FINANCIERA DE MANDATOS Y PRESTAMOS DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto próximo, a las 18 horas, en Maipú 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Liquidación de la Sociedad Anónima o su transformación en Sociedad en Comandita por Acciones.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5985-v.21 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
Av. Roque Sáenz Peña 547 — Ciudad

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 23 de agosto de 1940 a las 11 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1940.
2.º Distribución de utilidades
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas en la caja social con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5992-v.22 ago.

Sociedad Anónima JUAN TRAVERSO E HIJO LTDA.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Cánning N.º 3532, el día 24 de agosto de 1940, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Duodécimo Ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1940.
2.º Elección de un director titular y dos suplentes por el término de tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5998-v.22 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.º 200

De acuerdo con los artículos 22.º y 23.º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día jueves 29 de agosto próximo, a las 16.30 horas, con los siguientes objetos:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 71.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1940, y aplicación de utilidades.
2.º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.
3.º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.º del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.25 jul.-N.º 5740-v.10 ago.

CINEMATOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca los señores accionistas de Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, para el día 19 de agosto de 1940, a las 19 horas, en el local sito en la calle Ayacucho N.º 366 de esta Capital, a efectos de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad, sustituyendo la consignada en el artículo 1.º, de los estatutos, por la siguiente: "Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".
2.º Modificación del artículo 21 elevando a seis los directores titulares y a tres los directores suplentes.
3.º Modificación del artículo 27 elevando el quórum del Directorio a cuatro miembros.
4.º Modificación del artículo 34, estableciéndose para remuneración del Directorio el 1 o|o de las utilidades para el presidente, 1 o|o para cada uno de los directores titulares y 1 o|o para el síndico.
5.º Designación de dos miembros para que suscriban el acta respectiva conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en esta asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio de 1940. — Angel Luis Mentasti, presidente.

e.25 jul.-N.º 5749-v.10 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Alsina 845, el día 21 de agosto de 1940, a las 15.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de abril de 1940 y su aprobación.

2.° Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3.° Aprobar actas del Directorio del 13|2 y 16|4 de 1940.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5881-v.19 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1940, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1940.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5880-v.19 ago.

BANCO HIPOTECARIO DE LA CAPITAL

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 4 de octubre de mil novecientos cuarenta a las 11 horas, en el local Avenida Alem 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la comisión liquidadora; determinación de sus facultades y término de su mandato.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Liquidador.

e.1.° ago.-N.° 5928-v.20 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1940 a las 16 horas, en el local social calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6021-v.21 ago.

"TAMET" S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de agosto de 1940, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 5926-v.20 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1940, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 5910-v.19 ago.

CERVECERIA "EL HALCON" S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Lavalle número 649 el día 24 de agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta y llenen las demás funciones a que se refiere el artículo 8.° de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

3.° Aprobación del aumento del capital social hasta la suma de $ 2.400.000 m|n. en acciones ordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.° de los estatutos.

4.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

Para tener acceso a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 1110, 7.° piso. hasta tres días antes de la fecha fijada y de conformidad a las demás disposiciones de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1940. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 5931-v.20 ago.

Sociedad Anónima ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XXXIV Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea,

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

5.° Ratificación de donaciones de tierra.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Julio 31 de 1940. — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5933-v.20 ago.

LABORATORIOS SUARRY Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1940, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1940.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración sobre actas Nros. 194 y 195, del 1.° y 12 de septiembre de 1939, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota. — Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra. — Los antecedentes sobre el primer punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 5921-v.20 ago.

"PRUDENCIA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Mariano Ardáiz y Alfredo A. Pittaluga, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5851-v.16 ago

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1940.

Fijar la remuneración del síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos A. Pueyrredón y Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Hueyo y N. L. Casás, que también concluyen su período.

Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente de los señores H. G. Martín, Douglas King y Manuel G. Balcarce.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avda. de Mayo 981, el 13 y 14 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1940. Por orden: León Durán, gerente.

e.1.° ago.-N.° 5914-v.20 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso tercero, el día 23 de agosto a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1940.

2.° Renovación total del directorio; elección de cinco directores titulares por un período de tres años; elección de síndico y síndico suplente por un año de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos y 347, inciso 2 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes, en ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 5920-v.20 ago.

HARAS ARGENTINO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de agosto, en el local social, Uruguay 412, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para constituir hipoteca sobre el campo en Luján, F. C. O., hasta la suma de pesos 200.000.

2.° Fijación de honorarios al Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5780-v.12 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1940, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1940, distribución de utilidades y del fondo de accionistas.

2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1940-1941 (Art. 22 de los estatutos).

3.° Elección de un director por dos años, por los accionistas de la serie A, y de cuatro también por dos años por los accionistas de la serie B. (Art. 46 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1940-1941.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos, certificados de los Bancos depositarios y certificados que extenderá el Banco de Italia y Río de la Plata a los efectos de esta asamblea sobre las suscripciones al reciente aumento de capital, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 22 del corriente mes inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1940. Víctor Valdani, presidente.

e.8 ago.-N.° 6134-v.22 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1940, a las 16 horas, en Reconquista 314 (Ser. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — El Directorio.

e.8 ago.-Nros. 6137-6173-v.21 ago.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 27 de agosto próximo a las 10.30 horas, en el local de la Avenida Belgrano N.° 894, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 17 y 11 inciso b), de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de la persona que tramitará la aprobación e inscripción de la reforma que se vote, y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires Agosto de 1940.

e 8 ago.-N.° 6154-v.27 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo número 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 1940, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular por tres años, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo número 22 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6150-v.26 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1940, a las 15 horas, en Monasterio 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6149-v.27 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto, a las 19 horas, en el local social Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo Revol y Adalberto H. Hualde, que han cesado en sus mandatos.

3.° Autorizar al Directorio para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, para percibir intereses, alquileres, cupones o rentas, otorgando en cada caso los recibos correspondientes y asimismo, para demandar a los deudores, confiriendo las escrituras públicas que fueran pertinentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6145-v.29 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 del corriente, a las 11 horas, en 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección de síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6079-v.24 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 14.966-DC-40.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 8 de agosto de 1940, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° Mercedes (B.).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 ago.-N.° 1236-L-v.13 ago.

Expediente 14.970-DC-940.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 8 de agosto de 1940, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Patagones y Viedma (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 ago.-N.° 1235-L-v.13 ago

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del trece de agosto en curso, para la provisión de: drogas, colorantes, reactivos, artículos para farmacia, laboratorio y consultorio, instrumental, balanzas, artículos de vidrio, aparatos e instrumental para odontología, artículos de escritorio, papelería, sellos de goma, máquinas de escribir y sumar, muebles de madera para escritorio, comedor y dormitorio, muebles de acero, vitrinas, camas, heladeras de acero y eléctricas, ropas de cama, mesa, vestir e interior, guardapolvos, uniformes, colchones, almohadas, calzado, artículos de ferretería, bazar, menaje, limpieza, máquinas y herramientas para talleres de carpintería, mecánico, herrería, hojalatería y colchonería, máquinas, herramientas y útiles de labranza, mobiliario y artículos para peluquería, ornamentos y útiles para capilla, automóviles, camiones, relojes, proyector cinematográfico, aparatos receptores de radio, juegos de salón, máquinas de coser, sulky, materiales eléctricos, etc., requeridos para la habilitación del Sanatorio Colonia de General Rodríguez (Ley N.° 11.359).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, el día 11 de septiembre a las catorce horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Hugo J. D'Amato, secretario general.

e.6 ago.-N.° L-1308-v.23 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco días a contar del día 4 de agosto próximo, para la provisión de drogas, artículos de vidrio, ampollas, aparatos para laboratorio, máquinas, balanzas, filtros, relojes, útiles para escritorio, máquinas de escribir, impresos, artículos de limpieza, menaje y ferretería, envases, cajas de cartón, heladera eléctrica, materiales y lámparas para electricidad, guardapolvos, delantales, etc., requeridos por el Instituto de Química, para el funcionamiento de sus servicios durante el año en curso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, el día 7 de septiembre próximo, a las 9,30 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Hugo J. D'Amato, Secretario General.

e.5 ago.-N.° L-1299-v.16 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C. A. N. 196 940

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1940, a las 14 horas, para la construcción de un pabellón destinado al alojamiento de asilados en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1940. — El Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L-1282-v.14 ago.

Dirección de la Tercera Sección

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, ferretería, menaje y cocina, comestibles, combustibles; vestuario (de ordenanzas y correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1941.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de la Tercera Sección, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día 2 de septiembre de 1940, a las 13 horas. El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1940. — El Director de la Tercera Sección.

e.8 ago.-N.° 1274-L-v.13 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1940 a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de tres meses a contar del 1.° de octubre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras.

e.10 ago.-N.° 1327-L-v.16 ago.

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1940, por la provisión de leche y manteca durante el término de tres meses a contar del 1.° de octubre próximo, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 10, al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; a las 15 y 20 al Asilo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional e imposición de pena, al soldado Angel Salas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.049. — 27. — Visto el presente Sumario (III O. N.º 13.055|937, del Cdo. D. 5), instruído con motivo de la pérdida del machete N.º 5.537, serie C_2 perteneciente al Regimiento N.º 5 de Artillería; y resultando de lo actuado;

Que no ha podido establecerse en qué circunstancias ocurrió la pérdida del machete, el que tampoco ha sido hallado, ni precisar responsabilidad directa en el hecho para persona alguna, por lo que la causa debe ser sobreseída provisionalmente, sin perjuicio de responsabilizar indirectamente al soldado Angel Salas (C. 1916, D. M. 56, matrícula 3.539.728), que lo tenía provisto para el servicio y de cuya pérdida no dió cuenta a sus superiores, sabiéndose de ella recién al practicarse una revista de armamento en la Unidad después de cuatro días de la fecha en que, según el causante, habría notado la falta del arma;

Que según declaración del mismo soldado Salas, en la noche del 13 de septiembre de este año, se durmió estando de imaginaria, falta que el Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), en el inciso 3.º de su artículo 677, castiga con calabozo y recargo de servicio y habiéndosele ya impuesto quince días de calabozo, corresponde ahora imponerle el recargo de servicio;

En consecuencia y visto lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.º — Sobresécse provisionalmente este sumario, de conformidad con el artículo 335, inciso 1.º, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.º — Impónese al causante, soldado Angel Salas, a más de la sanción disciplinaria de quince días de calabozo que ya le ha sido aplicada en su Unidad, la pena de quince (15) días de recargo de servicio "por dormirse estando apostado como imaginaria" (Artículo 677, inciso 3.º, del Código citado).

Art. 3.º — La Dirección General del Material del Ejército formulará cargo al Regimiento N.º 5 de Artillería por veintiún pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 21,44 m|n.), importe del machete de que se trata, cargo que dicha Unidad le formulará a su vez, en cuotas proporcionadas a su haber, al mencionado soldado Salas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión, formulada por la señorita Isabel González.

Buenos Aires, Enero 4 de 1938.

123.050. — 28. — Visto el expediente G. 19.346|930 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Isabel González, se presenta solicitando los beneficios de la Ley N.º 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto Subteniente de Bandera D. Manuel González y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia";

Que mediante la documentación acompañada por la recurrente, no se comprueba que el abuelo de ésta, sea la misma persona que el causante invocado,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la señorita Isabel González, por no corresponder.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora Flora Gumersinda Ancessy de Amaya y otra.

Buenos Aires, Enero 4 de 1938.

123.051. — 29. — Visto el expediente A. 19.470|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de septiembre de 1937, se presentan las Sras. Flora Gu-

mersinda Ancessy de Amaya y Elsa Aracelli Amaya de Megy, solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, viuda, respectivamente, del Teniente Coronel retirado don Manuel Sandalio Amaya, falleció el día 30 de agosto de 1937;

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículos 23, inciso b), y 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel don Manuel Sandalio Amaya a favor de su esposa, viuda, señora Flora Gumersinda Ancessy de Amaya y de su hija legítima, viuda, señora Elsa Aracelli Amaya de Megy; debiéndose liquidar con anterioridad al día 30 de agosto de 1937, fecha de fallecimiento del causante, a cada una de las beneficiarias la cantidad mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto, formulada por el soldado Otorino Evaristo Saudino.

Buenos Aires, Enero 4 de 1938.

123.059. — 30. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Otorino Evaristo Saudino (C. 1914, D. M. 24, M. N.° 1.474.896), que perteneció al Regimiento N.° 5 de Infantería y actualmente cumpliendo su pena en la Penitenciaría Nacional (Expte. R. N.° 65.044|936, Cde. 22, de D. G. P. y R. N.° 26|936, Cde. 22 de III División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señorita Tomasa Eustaquia Villagra

Buenos Aires, Enero 4 de 1938.

123.060. — 31. — Visto el expediente V. 38.074|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de septiembre de 1935, se presenta la señorita Tomasa Eustaquia Villagra, solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto Sargento "Guerrero de la Independencia" Eduardo Villagra;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto en el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señorita Tomasa Eustaquia Villagra, en su carácter de nieta soltera del extinto Sargento "Guerrero de la Independencia" Eduardo Villagra; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 21 de septiembre de 1935, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora María Blanca Amparo Gendra de Merlo Delatour y otro.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.162. — 32. — Visto el expediente M. 16.501|937. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 1937 se presenta la señora María Blanca Amparo Gendra de Merlo Delatour, solicitando pensión militar para sí y menor Luis Alberto Merlo, en su carácter de esposa viuda e hijo natural reconocido del Mayor Don Luis Alberto Merlo Delatour, fallecido el día 12 de abril de 1937;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 404.55 m|n.) equivalente a la mitad del haber que hubiese percibido el Mayor don Luis Alberto Merlo Delatour si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora María Blanca Amparo Gendra de Merlo Delatour, e hijo natural reconocido, menor de edad, Luis Alberto Merlo; debiéndose liquidar con anterioridad al día 12 de abril de 1937, fecha de fallecimiento del causante: a la señora María Blanca Amparo Gendra de Merlo Delautour, la cantidad mensual de doscientos dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 202.28 m|n.) y al menor Luis Alberto Merlo, la suma mensual de doscientos dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 202.27 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión a la señora Patrocinia Cabrera de Reynoso y otra.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.163. — 33. — Visto el expediente D. 6457|931, Cde. 13 (M. G.), R. 16.056|937 (D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 27 de octubre de 1933 y Decreto N.° 46.487, de fecha 6 de agosto de 1934 (B. M. 9727, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de ciento setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 173.33 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que percibía el Sargento 1.° Diógenes Saturnino Reynoso, a favor de su esposa viuda, señora Patrocinia Cabrera de Reynoso e hija legítima, menor de edad, María Elena Reynoso; debiéndose liquidar con anterioridad al día 15 de agosto de 1931, a la señora Patrocinia Cabrera de Reynoso, la cantidad mensual de ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 86.67 m|n.) y a la menor María Elena Reynoso, la suma mensual de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 86.66 m|n.).

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Lelia Hebe Berasategui y otros.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.164. — 34. — Visto el expediente B. 20.256|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 017.174, de fecha 24 de julio de 1928 (B. M. 7993, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Emma Loza de Berasategui y menores Lelia Hebe, Miguel Bernardo Gabriel, Ruth Noemí, Hilda Luz Francisca y Adolfo Gustavo Berasategui, la pensión mensual de quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 540 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado don Vicente Berasategui;

Que la señora Emma Loza de Berasategui, en solicitud ratificada por las señoritas Lelia Hebe, Ruth Noemí e Hilda Luz Francisca Berasategui, se presenta solicitando acumulación de pensión para sí y menor Adolfo Gustavo Berasategui, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Miguel Bernardo Gabriel Berasategui, con fecha 18 de marzo de 1932;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión del pensionista militar Miguel Bernardo Gabriel Berasategui, con anterioridad al día 18 de marzo de 1932, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas Lelia Hebe, Ruth Noemí e Hilda Luz Francisca Berasategui y menor Adolfo Gustavo Berasategui, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Miguel Bernardo Gabriel Berasategui; debiéndose liquidar con anterioridad al día 18 de marzo de 1932, a la señora Emma Loza de Berasategui, la cantidad mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m|n.) y a cada una de las señoritas Lelia Hebe, Ruth Noemí e Hilda Luz Francisca Berasategui y menor Adolfo Gustavo Berasategui, la suma mensual de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 67.50 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Suspendiendo el pago de una pensión que disfruta la señorita Rosa Juana Salguero.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.165. — 35. — Visto el expediente S. 1595|936 M. G. (S. 25.714| 929, Cde 4, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 30 de noviembre de 1908, se concedió a la señorita Rosa Juana Salguero, la pensión mensual de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 53.32 m|n.), en su carácter de hija natural reconocida del extinto Sargento 1.° "Guerrero del Paraguay" Nicolás Salguero, la cual fué aumentada a la cantidad mensual de noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 93.50 m|n.) por el artículo 38 del Decreto de fecha 11 de julio de 1930 (B. M. 8538, 1.ª Parte-Anexo), en virtud de la ley 11.293;

Que del estudio practicado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente de la beneficiaria, se comprueba que en el mismo, no está debidamente acreditada la filiación natural o legítima de la misma;

Que a efectos de que la señorita Rosa Juana Salguero, se colocase en las condiciones exigidas por la ley, se le solicitó testimonio de sentencia obtenida en juicio contradictorio, a efectos de acreditar su filiación;

Que para ello se le acordaron distintos plazos: el 27 de julio de 1933, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el 20 de enero de 1937, hasta el 31 de mayo y por último, el 23 de junio de 1937, hasta el 30 de septiembre próximo pasado;

Que transcurridos los plazos acordados sin que la señorita Rosa Juana Salguero, haya llenado los requisitos que le fueron exigidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese el pago de la pensión que disfruta la señorita Rosa Juana Salguero, hasta tanto acredite su carácter de hija natural o legítima del extinto Sargento 1.° "Guerrero del Paraguay" Nicolás Salguero.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Imposición de penas al soldado Miguel Francisco Keegan y otros.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.167. — 36. — Visto las constancias de estas dies informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Miguel Francisco

Keegan (Cl. 1916, D. M. 14, matrícula 0.703.848) del Regimiento Aéreo número 1 (Expte. K. 2449|937, del Cdo. F. Aé. E.), ha cometido deserción calificada el 22 de septiembre de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 4 de diciembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.°, y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Alberto Bonza (Cl. 1916, D. M. 45, M. 1.315.758) del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" (Expte. B. N.° 174|937, del Cdo. D. C. 1), ha cometido deserción simple el 30 de septiembre de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 11 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710, del Código militar citado;

3.° — Que el soldado Juan Pedro Stepello (Cl. 1916, D. M. 21, matrícula 1.230.869), del Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz" (Expte S. N.° 124|937, del Cdo. D. C. 1), ha cometido deserción simple el 7 de julio de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 23 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del referido Código;

4.° — Que el soldado Humberto Demelchiore (Cl. 1916, D. M. 57, matrícula 1.613.941) del Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña (Expte. III S. N.° 1258|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el 26 de julio de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 4 de septiembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

5.° — Que el soldado Eduardo José María Cuevas (Cl. 1916, D. M. 22 matrícula 1.293.983) de la Escuela de Caballería y Equitación (Expte. C. número 7046|937, de D. G. I. M.), ha cometido deserción simple el 6 de agosto de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 27 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya citado Código;

6.° — Que el soldado Arquímedes José Galindo (Cl. 1916, D. M. 30, matrícula 1.888.665) del Regimiento N.° 11 de Caballería (Expte. G. N.° 1315|937 del Cdo. D. C. 2), ha cometido deserción simple el 24 de julio de 1937, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 25 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del Código militar referido;

7.° — Que el soldado Jorge Armando Cuomo (Cl. 1916, D. M. 4, matrícula 0.426.058) del Regimiento N.° 2 de Artillería (Expte. C. N.° 5205|937, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción el 15 de noviembre de 1937, habiendo sido aprehendido dentro de los 10 días de consumada, en fecha 25 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del Código precedentemente citado;

8.° — Que el aprendiz músico Ricardo Arce (Cl. 1920, menor no enrolado) del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" (Expte A. número 9.322|937, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción el 27 de octubre de 1937, habiendo sido aprehendido dentro de los 10 días de consumada, en fecha 2 de noviembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del Código mencionado;

9.° — Que el soldado Floro de la Cruz Aroyo (Cl. 1916, D. M. 49, matrícula 3.141.703) del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña (Expte. A. número 703|937, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción el 3 de septiembre de 1937, habiéndose presentado voluntariamente dentro de los 10 días de consumada, en fecha 11 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del cuerpo legal citado;

10. — Que el soldado Juan Manuel Marta (Cl. 1916, D. M. 1, matrícula 149.653) del Regimiento Aéreo N.° 1 (Expte. M. N.° 2.413|937, del Cdo. F. Aé. E.), ha cometido deserción el 22 de septiembre de 1937, habiéndose presentado voluntariamente dentro de los 10 días de consumada, en fecha 28 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del varias veces citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar: pérdida para los causantes de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército:

Al soldado Miguel Francisco Keegan, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece:

Al soldado Alberto Bonza, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece:

Al soldado Juan Pedro Stepello, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Humberto Demelchiore, once (11) meses de recargo de servicio y diez y nueve (19) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Eduardo José María Cuevas, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Arquímedes José Galindo, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Jorge Armando Cuomo, ciento treinta y cinco (135) días de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al aprendiz músico Ricardo Arce, noventa (90) días de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Floro de la Cruz Arroyo, setenta (70) días de recargo de servicio a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Juan Manuel Marta, sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Alberto Bonza, Juan Pedro Stopello, Humberto Demelchiore, Eduardo José María Cuevas, Arquímedes José Galindo y Jorge Armando Cuomo, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la mencionada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas diez Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión, formulada por la señora Josefa Fidelina Ramírez de Parodi.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.168. — 37. — Visto el expediente P. 23.666|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Josefa Fidelina Ramírez de Parodi, que firma Josefa Ramírez de Parodi, se presenta solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de hija viuda del extinto Teniente Coronel don Eugenio Ramírez y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia".

Que de la documentación acompañada no se comprueba que el causante haya formado parte de los ejércitos de de la República, en el período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Josefa Fidelina Ramírez de Parodi, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a un pedido de pensión formulado por la señorita Celina Laprida.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.169. — 38. — Visto el expediente L. 12.567|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Celina Laprida se presenta solicitando pensión militar y liquidación de pensiones atrasadas, en su carácter de hija soltera del extinto Coronel Mayor don Cayetano Laprida.

Que sin entrar a considerar si el causante dejó o no derecho a pensión a sus deudos, corresponde aplicar a la petición de la recurrente la prescripción que establece el artículo 4023 del Código Civil, por haber ésta llegado a la mayoría de edad en el año 1883 y haber fallecido su padre el 14 de enero de 1868,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pensión militar formulado por la señorita Celina Laprida, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto un decreto y confirmando otro por el que se acordó pensión a la señora Carmen Manterola de Estrada y otra.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.170. — 39. — Visto los expedientes E. 5075|937 y M. 9658|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 27.347, de fecha 31 de agosto de 1933 (B. M. 9454, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 23, artículo 1.°, del Decreto del 11 de abril de 1929 (B. M. 8196, 1.ª Parte), que acordó pensión Ley 11.412) a la señora Carmen Manterola de Estrada y señorita Julia Manterola, cuyos nombres completos son, respectivamente, Carmen Prudencia Manterola de Estrada y Julia Juliana Manterola, en razón de no haberse comprobado que su extinto abuelo, Teniente Coronel D. Lorenzo Manterola, hubiera actuado durante la Guerra de la Independencia.

Que las interesadas en su nueva presentación solicitan se reconsidere el decreto mencionado en primer término, sosteniendo que su abuelo fué "Guerrero de la Independencia".

Que por Decreto N.° 107.618, de fecha 14 de junio ppdo. (B. M. 3260, 2.ª Parte), se modificó el de fecha 29 de octubre de 1930 (B. M. 2483, 2.ª Parte), considerando "Guerrero de la Independencia" a todos los militares que formaron parte de los ejércitos de la República, en el período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Que en razón de este decreto las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley número 11.412, por haber acreditado su persona y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante.

Que por Decreto N.° 58.101, de fecha 30 de marzo de 1935, originado en el Ministerio de Hacienda, se acordó con anterioridad al día 24 de octubre de 1934, la pensión graciable mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), en virtud de la Ley N.° 12.047, a la señora Carmen Manterola de Estrada, en su carácter de nieta del Coronel de la Independencia D. Lorenzo Manterola;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 27.347, de fecha 31 de agosto de 1933 (B. M. 9454, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Confírmase el inciso 23, artículo 1.°, del Decreto del 11 de abril de 1929 (B. M. 8196 1.ª Parte), por el que se acordó de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una, a la señora Carmen Manterola de Estrada y señorita Julia Manterola, cuyos nombres completos son, respectivamente, Carmen Prudencia Manterola de Estrada y Julia Juliana Manterola, en su carácter de nietas, viuda la primera y soltera la segunda, del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" don Lorenzo Manterola; debiéndose liquidar con anterioridad al día 1.° de septiembre de 1933, fecha en que se suspendió el pago de dicha pensión a las beneficiarias.

Art. 3.° — Declárase terminado, con anterioridad al día 24 de octubre de 1934, el derecho a pensión (Ley 11.412) de la señora Carmen Prudencia Manterola de Estrada, por habérsele acordado desde esa fecha la pensión que disfruta por Ley N.° 12.047.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte: comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Di-

rección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Dejando sin efecto un subsidio extraordinario acordado al Tiro Federal de Gobernador Gordillo (La Rioja).

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.175. — 40. — Visto el presente expediente T. 913|937, Cde. 9 (D. G. T. G.) y lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el subsidio extraordinario de ($ 1.000 m|n.), un mil pesos moneda nacional, al Tiro Federal de Gobernador Gordillo (La Rioja), acordado por Decreto N.° 99.632 de fecha 13 de febrero de 1937, inserto en el B. M. N.° 10.460, 1.ª Parte y acuérdase esta suma a la Dirección General de Tiro y Gimnasia para que cancele los gastos que le ha demandado el fomento de tiro y adquisición de blancos y premios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora Josefa Vázquez de Martínez y otra.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.254. — 41. — Visto el expediente M. 18.967|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que con fecha 27 de agosto de 1937, se presentan la señora Josefa Vázquez de Martínez y señoritas Ana María Josefa, María Higinia y Amalia Luisa Martínez, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del Coronel retirado don José Luis Martínez, fallecido el día 31 de julio de 1937;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24 inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637 m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Coronel don José Luis Martínez, a favor de su esposa, viuda, señora Josefa Vázquez de Martínez, e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, señoritas Ana María Josefa, María Higinia y Amalia Luisa Martínez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 31 de julio de 1937, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Josefa Vázquez de Martínez, la cantidad mensual de trescientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 318,50 m|n.), a cada una de las señoritas Ana María Josefa y María Higinia Martínez, la suma mensual de ciento seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 106,17 m|n.) y a la señorita Amalia Luisa Martínez, ciento seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 106,16 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Justicia Militar. — Destitución y baja de un Oficial

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.256. — 42. — Visto el presente Sumario (A. N.° 2231|937, Cde. 2, de Rdo. D. G. P.), instruído al Capitán don Fernando Ayroles, de la Pasiva, con motivo de embargos trabados en sus haberes y resultando de lo actuado:

Que por incumplimiento de obligaciones pecuniarias que contrajera, el causante fué embargado en sus haberes el 8 y el 11 de septiembre de este año por seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 610 m|n.) y doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m|n.), respectivamente;

Que una de las deudas fué contraída mediante la entrega de un cheque que luego fué protestado por falta de fondos;

Que el causante ha sufrido ya numerosos embargos anteriores en sus haberes, habiéndosele impuesto por ello el 24 de marzo de este año, un mes de suspensión de empleo; el 31 de julio, tres meses de suspensión de empleo también y el 8 de octubre este castigo fué aumentado a cinco meses al ser embargados nuevamente sus haberes;

Que en mérito al número de los embargos y en modo principalísimo a la circunstancia de haber entregado un cheque sin provisión de fondos, hecho éste que afecta la moral del causante se hace procedente la imposición de la pena de destitución;

En consecuencia y visto lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destitúyese de su empleo, debiendo ser dado de baja de inmediato, al Capitán don Fernando Ayroles, de la Pasiva, "por reincidente en motivar el embargo de sus haberes y tratar de abonar una deuda con un cheque bancario sin tener la correspondiente provisión de fondos" (párrafo 2.°, inciso c), del N.° 138 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señorita María Benita Pintos y otras

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.317. — 45. — Visto el expediente P. 28.592|930, Cde. 20 (D. G. P.) y la copia de la sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una de las señoritas María Benita, Carmen Elena, Cira, Sara e Indalecia Pintos, cuyos verdaderos nombres son: María Benita, Carmen Elena, Sira Sara y Tomasa Indalecia Pintos, en su carácter de nietas solteras del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" don Miguel Pintos; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 1.° de junio de 1933, a las dos primeras nombradas y a las restantes con anterioridad al día 1.° de agosto de 1931, fechas respectivas en que dejaron de percibir las mismas.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Dejando sin efecto un decreto y confirmando otro por el que se concedió pensión a la Srta. Cayetana Eloísa Lieste Posadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1938.

123.318. — 46. — Visto el expediente P. 28.162|928, Cde. 4 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la señorita Eloísa Lieste Posadas, cuyo nombre completo es Cayetana Eloísa Lieste Posadas, se presenta solicitando reconsideración del Decreto N.° 51.793, de fecha 19 de noviembre de 1934 (B. M. 9810, 1.ª Parte), por el que se dejó sin efecto el inciso 16, artículo 1.°, del Decreto de fecha 30 de junio de 1929 (B. M. 8386, 1.ª Parte), por no haberse comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante, Capitán don Luis María Posadas;

Que por Decreto N.° 107.618, de fecha 14 de junio del corriente año, (B. M. 3260, 2.ª Parte), se modificó el de fecha 29 de octubre de 1930 B. M. 2483, 2.ª Parte), considerando "Guerreros de la Independencia" a todos los militares que formaron parte de los Ejércitos de la República, en el período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en razón de dicho decreto, la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse con anterioridad al día 1.° de enero de 1935, fecha en que se le suspendió el pago de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 51.793, de fecha 19 de noviembre de 1934 (B. M. 9810, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Confírmase el inciso 16, artículo 1.°, del Decreto de fecha 30 de junio de 1929 (B. M. 8386, 1.ª Parte), por el que se concedió, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n), a la señorita Eloísa Lieste Posadas, cuyo nombre completo es Cayetana Eloísa Lieste Posadas, en su carácter de nieta soltera del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" don Luis María Posadas; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 1.° de enero de 1935, fecha en que se suspendió el pago de la misma.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Decretando que se cumpla la pena impuesta al Sto. 1.° Juan Esteban Pedrozo y otro.

Buenos Aires, Enero 4 de 1938.

123.058. — 47. — Visto la precedente sentencia dictada por H. Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa (G. N.° 1960|937 del Cdo. D. 2 y G. N.° 1413|937, Cde. 1, de III División D. G. P.) seguida al Sargento 1.° Juan Esteban Pedrozo (C. 1902, D. M. 19, M. 1.070.228) y al soldado Horacio Omar Gómez (C. 1916, D. M. 22, M. 1.294.082), pertenecientes al Regimiento N.° 7 de Infantería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.° e inciso b, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguense copias al legajo del citado suboficial, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Luis Antonio Bazán.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.253. — 48. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (III Q. N.° 15.337|937, del Cdo. D. 5 y A. N.° 13|937, Cde. 2, de III División D. G. P.) seguida al soldado Luis Antonio Bazán (C. 1915, D. M. 53, M. 3.416.786), perteneciente al Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora María Hilda Flores de De Tezanos Pinto y otra.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.425. — 49. — Visto el expediente T. 24.136|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que con fecha 30 octubre de 1937 se presenta la señora María Hilda Flores de De Tezanos Pinto, solicitando pensión militar para sí y menor Rosario Betty De Tezanos Pinto, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Cirujano de División, retirado, doctor Mariano De Tezanos Pinto, fallecido el día 20 de octubre de 1937;

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de quinientos veintidós pesos moneda nacional ($ 522 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cirujano de División D. Mariano De Tezanos Pinto, a favor de su esposa viuda señora María Hilda Flores de De Tezanos Pinto e hija legítima, menor de edad, Rosario Betty De Tezanos Pinto; debiéndose liquidar con anterioridad al día 20 de octubre de 1937; a la señora María Hilda Flores de De Tezanos Pinto y menor Rosario Betty De Tezanos Pinto, la cantidad mensual de doscientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 261 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la menor Lidia Juana Vargas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.426. — 50. — Visto el expediente V. 11.796|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 82957, de fecha 23 de mayo de 1936 (B. M. 10249, 1.ª Parte), se liquida a favor de las menores Lidia Juana y Antonia Raimunda Vargas, la pensión mensual de ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 102.66 m|n), en su carácter de hijas legítimas, menores de edad del extinto Sargento Manuel Feliciano Vargas;

Que el tutor de la menor Lidia Juana Vargas se presenta solicitando para ésta acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Antonia Raimunda Vargas, con fecha 2 de marzo de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que concurre a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 2 de marzo de 1937, el derecho a pensión de la pensionista militar Antonia Raimunda Vargas, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la menor Lidia Juana Vargas, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Antonia Raimunda Vargas; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 2 de marzo de 1937, la cantidad mensual de ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 102.66 m|n).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita María Delia Racedo y otros.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.427. — 51. — Visto el expediente R. 18.478|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 40.157, de fecha 14 de abril de 1934 (B. M. 9636, 1.ª Parte), se liquida la pensión mensual de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637 m|n.), a favor de la señora Elisa Herrera de Racedo y menores María Delia, Alfredo Teófilo, Rodolfo Fernando y María Dora Racedo, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel, retirado, D. Lorenzo Racedo;

Que la señora Elisa Herrera de Racedo, en su solicitud ratificada por la señorita María Delia Racedo, se presenta gestionando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Alfredo Teófilo Racedo, con fecha 22 de julio de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 22 de julio de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Alfredo Teófilo Racedo, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita María Delia Racedo y menores Rodolfo Fernando y María Dora Racedo, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Alfredo Teófilo Racedo; debiéndose liquidar con anterioridad al día 22 de julio de 1937; a la señora Elisa Herrera de Racedo, la cantidad mensual de trescientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (318.50 m|n.); a la señorita María Delia Racedo y menor Rodolfo Fernando Racedo, la suma mensual de ciento seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 106.17 m|n), a cada uno, y a la menor María Dora Racedo, la suma mensual de ciento seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 106.16 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señora María Salvador de Bonnet.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.428. — 52. — Visto el expediente B. 17.207|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 17 de marzo de 1919 (B. M. 5278, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Salvador de Bonnet, señorita Victoria Emilia Bonnet y menores María Esther y Félix Teodoro Bonnet, la pensión mensual de noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 94.50 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Farmacéutico asimilado a Subteniente, retirado, D. Félix Bonnet;

Que la señora María Salvador de Bonnet se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Félix Teodoro Bonnet, con fecha 29 de julio de 1920 y contraído matrimonio las pensionistas militares María Esther y Victoria Emilia Bonnet, con fecha 19 de septiembre de 1921 y 12 de abril de 1922, respectivamente;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los certificados de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del deudo que concurre a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Félix Teodoro, María Esther y Victoria Emilia Bonnet con anterioridad al 29 de julio de 1920, 19 de septiembre de 1921 y 12 de abril de 1922, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad el primero y contraído matrimonio las restantes.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señora María Salvador de Bonnet, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Félix Teodoro, María Esther y Victoria Emilia Bonnet; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 12 de abril de 1922, la cantidad mensual de noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 94.50 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la menor Cleonicie Lucía Nerone y otro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.429. — 53. — Visto el expediente N.° 19.358|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 1.° de marzo 1920 (B. M. 5538, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Elvira S. de Nerone y menores Cleonicie Lucía, Mario Rafael, Alejandro y Remigio Enrique Nerone, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento Ayudante, retirado, Alejandro Nerone;

Que la señora Elvira Simonetti de Nerone se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Remigio Enrique y Alejandro Nerone, con fechas 1.° de octubre de 1926 y 21 de septiembre de 1928, respectivamente;

Que comprobados los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas de nacimiento, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma;

Que el nombre completo de la esposa del causante es Elvira Simonetti de Nerone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Remigio Enrique y Alejandro Nerone, con anterioridad a las fechas 1.° de octubre de 1926 y 21 de septiembre de 1928, respectivamente, fecha en que alcanzaron la mayoría de edad.

Art. 2.° — Modifícase el Decreto de fecha 1.° de marzo de 1920 (B. M. 5538, 1.ª Parte), donde dice: "Elvira S. de Nerone", por: Elvira Simonetti de Nerone.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de los menores Cleonicie Lucía y Mario Rafael Nerone las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Remigio Enrique y Alejandro Nerone; debiéndose liquidar con anterioridad al día 21 de septiembre de 1928: a la señora Elvira Simonetti de Nerone, la cantidad mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), y a cada uno de los menores Cleonicie Lucía y Mario Rafael Nerone, la suma mensual de quince pesos moneda nacional ($ 15 moneda nacional).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y no haciendo lugar a la solicitud presentada al respecto por la señorita Estelvina Luján.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.430. — 54. — Visto el expediente L. 8522|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 8832, de fecha 27 de julio de 1923 (B. M. 6529, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Manuela Taboada de Luján la pensión mensual de veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 24.75 m|n.), en su carácter de esposa viuda del Sargento, retirado, José Luján;

Que la señorita Estelvina Luján, invocando su carácter de hija legítima del extinto Sargento, retirado, José Luján, se presenta solicitando traspaso a su favor de la pensión que disfrutaba la señora Manuela Taboada de Luján, por haber fallecido ésta el día 7 de noviembre de 1936;

Que mediante el testimonio de la partida de defunción respectiva se comprueba el deceso de la señora Manuela Taboada de Luján;

Que la señorita Estelvina Luján presenta para acreditar su filiación, una partida de nacimiento inscripta el día 20 de enero de 1937, en la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre;

Que con la mencionada partida, la recurrente no prueba el parentesco invocado, por cuanto ha sido inscripta cuando la misma contaba con treinta y seis años de edad y con posterioridad al fallecimiento de sus padres;

Que por lo tanto, no estando debidamente acreditada la filiación de la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señorita Estelvina Luján, por no corresponder.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 7 de noviembre de 1936, el derecho a pensión de la pensionista militar Manuela Taboada de Luján, por haber fallecido.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a solicitud de pensión formulada por la señora Leonor Verónica Valassina de Lagos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.435. — 55. — Visto el expediente L. 10.192|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de mayo de 1937 se presenta solicitando pensión militar, la Sra. Leonor Verónica-Valassina de Lagos, en su carácter de esposa viuda del Farmacéutico de 3.ª D. Eduardo R. Lagos, fallecido el día 27 de abril de 1937; que al fallecer el causante tenía cinco años, ocho meses y diez días (5 años, 8 meses y 10 días) de servicios simples computados, comprobándose mediante la

información instruída y el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, que la enfermedad que produjo el fallecimiento del mismo, no puede ser considerada como contraída en actos del servicio;

Que por lo tanto, a la recurrente no le comprenden los beneficios que determina el Título IV, artículo 12, inciso 3.º, de la Ley Orgánica Militar 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la señora Leonor Verónica Valassina de Lagos, por no corresponder.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora María Emma Zeppa de Novolisio.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.436. — 56. — Visto el expediente N.º 22.505|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de octubre de 1937 se presenta la señora María Emma Zeppa de Novolisio solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel, retirado, D. Norberto J. Novolisio, fallecido el día 30 de septiembre de 1937;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.º, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la pensión mensual de setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Norberto J. Novolisio, a favor de su esposa viuda, señora María Emma Zeppa de Novolisio; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 30 de septiembre de 1937, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Liquidación de pensión a la señorita Isabel Camiña

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.437. — 57. — Visto el expediente C. 587|937 D. M. 36 (C. 38.204|933, Cde. 18, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 100.694, de fecha 2 de marzo de 1937 (B. M. 10.475, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33 m|n.), a la señora Rosa Díaz de Camiña, señorita Isabel Camiña y menor Domiciano Cándido Camiña, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Maestro de 2.ª (Banda de Guerra), retirado, José Camiña, disponiéndose en el artículo 2.º del mismo que la parte correspondiente a la señorita Isabel Camiña, debía reservarse hasta tanto la misma comprobase su personería;

Que en esta presentación, la señorita Isabel Camiña, remite el testimonio de la partida de su nacimiento, mediante la cual comprueba su parentesco con el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Liquídese a la señorita Isabel Camiña, la parte de pensión reservada por el artículo 2.º del Decreto N.º 100.694, de fecha 2 de marzo de 1937 (B. M. 10.475, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pasando actuaciones relacionadas con la escrituración del campo "La Reserva" a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro).

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

123.441. — 58. — Visto el presente expediente letra S. N.º 5165|34, Cde. 20, de la Secretaría del Ministerio de Guerra, relacionado con la escrituración del Campo "La Reserva", sito en la provincia de Córdoba, Pedanía "La Cautiva", Departamento de Río IV; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de diciembre de 1927 (Boletín Militar N.º 7849, 1.ª Parte), se aprobó el boleto de compraventa suscrito por el señor Director General de Administración, entonces General de Brigada don Tomás Martínez en representación del Ministerio de Guerra y el señor Pedro Berecteche, por el cual este último en su carácter de propietario se obligaba a transferir al Superior Gobierno de la Nación el correspondiente dominio;

Que el Ministerio de Guerra se halla en posesión del inmueble, habiéndose oblado el precio estipulado en el respectivo contrato;

Que habiendo fallecido el vendedor y siendo indispensable obtener el título definitivo, corresponde iniciar las acciones pertinentes contra los herederos declarados tales por el señor Juez de la sucesión, doctor Francisco D. Quesada, secretaría Bunge Campos;

Por ello y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), a fin de que se proceda a iniciar demanda por escrituración del campo "La Reserva", contra los herederos del vendedor don Pedro Berecteche.

Art. 2.º — El señor Escribano General del Gobierno, extenderá en su oportunidad, la correspondiente escritura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señorita María Eloísa Dolores Sánchez

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.

123.531. — 59. — Visto el expediente S. 3217|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 1936, se presenta la señorita Eloísa Dolores Sánchez, solicitando se le concedan los beneficios de la Ley N.º 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto soldado "Guerrero de la Independencia", don Manuel Sánchez.

Que con el testimonio de información sumaria producido en el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de Salta, la recurrente prueba que su ascendiente es la misma persona considerada Guerrero de la Independencia.

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante.

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto por el artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señorita Eloísa Dolores Sánchez, en su carácter de nieta soltera del extinto soldado "Guerrero de la Independencia", don Manuel Sánchez; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 16 de octubre de 1936, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Estableciendo el valor de la ración del soldado correspondiente a todas las Unidades del Ejército.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.

123.532. — 60. — Visto la nota Letra Ad. N.º 1000 (D. G. A.), y atento a los fundamentos que se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de enero de 1938, la ración del soldado correspondiente a todas las unidades del Ejército, se liquidará de acuerdo al valor que se establece por guarnición en la planilla agregada al presente decreto (Anexo N.º 1).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Decretando que la Contaduría General de la Nación disponga la rubricación de los libros de contabilidad de las reparticiones, unidades y dependencias del Ejército.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.

123.533. — 61. — Visto el presente expediente letra C. N.º 6450|35 Cde. 191, Rdo. (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, propone la rubricación de los libros de contabilidad de las reparticiones, unidades y dependencias del Ejército; atento los informes producidos y lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley N.º 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación dispondrá por intermedio de los Contadores Fiscales, que designe, la rubricación de los libros de aquellas reparticiones del Ministerio de Guerra que son responsables directamente ante ella de los fondos que retiran de la Tesorería General de la Nación;

Art. 2.º — La Dirección General de Administración del citado Ministerio hará rubricar los libros de las demás dependencias y unidades del Ejército que son responsables ante ella u otras reparticiones proveedoras, por intermedio de los Inspectores Administrativos dependientes de esa gran repartición; debiendo éstos hacer constar en los informes que eleven, las rubricaciones efectuadas.

Art. 3.º — La rubricación de libros se efectuará con sello circular, dejándose constancia de la misma en acta que se labrará en la primera foja del libro, en la que se establecerá también el número de páginas correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora Rosa Echegaray de Fernández

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.599. — 62. — Visto el expediente F. 10.837|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayo de 1937 se presenta la señora Rosa Echegaray de Fernández, solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del Sargento 1.º, retirado, Catalino Fernández, fallecido el día 23 de abril de 1937;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.º de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la pensión mensual de setenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 77,73 m|n.), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento 1.º, Catalino Fernández, a favor de su esposa viuda, señora Rosa Echegaray de Fernández; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 23 de abril de 1937; fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora Aurelina Santarciero de Tagliaferri y otra.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.600. — 63. — Visto el expediente T. 23.651|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de octubre de 1937, se presenta la señora Aurelina Santarciero de Tagliaferri, solicitando pensión militar para sí y menor Elsa Genoveva Tagliaferri, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Sargento 1.º, retirado, Pedro Federico Tagliaferri, fallecido el día 14 de octubre de 1937;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.º, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la pensión mensual de ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos m|nacional ($ 84.50 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1.º, Pedro Federico Tagliaferri, a favor de su esposa viuda señora Aurelina Santarciero de Tagliaferri e hija legítima, menor de edad, Elsa Genoveva Tagliaferri; debiéndose liquidar con anterioridad al día 14 de octubre de 1937; a cada una de las nombradas, la cantidad mensual de cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 42.25 m|n.).

Art. 2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Adelina Mercedes Molina y otra.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.60. — 64. — Visto el expediente M. 23.083|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 17.220, de fecha 16 de febrero de 1933 (B. M. 9297, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Antonia Maure de Molina, señorita Adelina Mercedes Molina y menores Julio Benito y Leonor Evangelina Molina, la pensión mensual de quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 558 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente del Mayor retirado, D. Amador Molina;

Que la señora Antonia Maure de Molina y señorita Adelina Mercedes Molina, se presentan solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, el pensionista militar Julio Benito Molina, con fecha 4 de octubre de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 4 de octubre de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Julio Benito Molina, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Adelina Mercedes Molina, y menor Leonor Evangelina Molina, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Julio Benito Molina; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 4 de octubre de 1937: a la señora Antonia Maure de Molina, la cantidad mensual de doscientos setenta y nueve pesos, moneda nacional ($ 279 m|n.), y a la señorita Adelina Mercedes Molina y menor Leonor Evangelina Molina, la suma mensual de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 139.50 m|n.), a cada una.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto formulada por el ex Cabo Juan Antonio Posse.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.605. — 65. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el ex Cabo Juan Antonio Posse (clase 1912, D. M. 43, M. 2.178.236), (Exp. P. número 21.276|937, Cde. 1. de D. G. P. y P. N.° 1519|934, Cde. 2. de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Ema Dolores Bruzzone.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.610. — 66. — Visto el expediente B. 19.390|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 19 de mayo de 1921 (B. M. 5979, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Dolores Salas de Bruzzone y menores Luisa Elena, María del Carmen, Emma Dolores, Bernardo César y Alberto Tito Bruzzone, la pensión mensual de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel retirado, don Andrés Tito Bruzzone;

Que la señora Dolores Salas de Bruzzone, en solicitud ratificada por la señorita Emma Dolores Bruzzone, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Bernardo César y Alberto Tito Bruzzone, con fecha 17 de mayo de 1927 y 26 de marzo de 1929, respectivamente, y contraído matrimonio las pensionistas militares Luisa Elena y María del Carmen Brazzone, con fechas 19 de noviembre de 1930 y 9 de mayo de 1935, respectivamente.

Que comprobado los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma;

Que los verdaderos nombres de las pensionistas que figuran como "María del Carmen y Emma Dolores Bruzzone", son, respectivamente, María del Carmen Adela y Ema Dolores Bruzzone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 19 de mayo de 1921, (B. M. 5979, 1ª Parte), donde dice: "María del Carmen, Emma Dolores", por: María del Carmen Adela, Ema Dolores.

Art. 2.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Bernardo César y Alberto Tito Bruzzone, con anterioridad al 17 de mayo de 1927 y 26 de marzo de 1929, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad, y el de las pensionistas militares, Luisa Elena y María del Carmen Adela Bruzzone, con anterioridad a las fechas 19 de noviembre de 1930 y 9 de mayo de 1935, respectivamente, por haber contraído matrimonio.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de la señorita Ema Dolores Bruzzone, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares, Bernardo César, Alberto Tito, Luisa Elena y María del Carmen Adela Bruzzone; debiéndose liquidar con anterioridad al día 9 de mayo de 1935: a la señora Dolores Salas de Bruzzone, y señorita Ema Dolores Bruzzone, la cantidad mensual de trescientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 318.50 m|n.), a cada una.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo un decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Delia Ahumada y otras.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.618. — 67. — Visto el expediente A. 21.575|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 102.076, de fecha 23 de marzo de 1937, (B. M. 10.494, 1.ª Parte, se liquida a favor de la Sra. Delia Parkinson de Ahumada, señoritas Delia Carmen y María Julia Ahumada y menores Julio Tomás, Ada Lucía, María Delia e Ilve Ahumada, la pensión mensual de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel retirado, don Julio Ahumada.

Que la señora Delia Parkinson de Ahumada, se presenta informando que el pensionista militar Julio Tomás Ahumada, falleció el día 21 de febrero de 1926, y que esta comunicación la efectúa en esta oportunidad, por desconocer que no se había acumulado oportunamente dicha parte de pensión;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de defunción, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de las hermanas que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el Decreto N.° 102.070, de fecha 23 de marzo de 1937 (B. M. 10.494, 1.ª Parte), por el siguiente:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión del pensionista militar Julio Tomás Ahumada, con anterioridad al día 21 de febrero de 1926, por haber fallecido; y el de la pensionista militar Aurora Ahumada, con anterioridad al 3 de diciembre de 1936, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas Delia Carmen y María Julia Ahumada y menores Ada Lucía, María Delia e Ilve Ahumada, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Julio Tomás y Aurora Ahumada; debiéndose liquidar con anterioridad al día 3 de diciembre de 1936: a la señora Delia Parkinson de Ahumada, la cantidad mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.), y a las señoritas Delia Carmen y María Julia Ahumada, y menores Ada Lucía, María Delia e Ilve Ahumada, la suma mensual de cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la menor Marta Graciela Salinas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.619. — 68. — Visto el expediente S. 21.261|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 27 de diciembre de 1930 (B. M. 8668, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Rosario Gómez de Salinas y menores Carlos Enrique y Marta Graciela Salinas, la pensión mensual de setecientos cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 705.60 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, don José M. Salinas;

Que la señora Rosario Gómez de Salinas, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar, Carlos Enrique Salinas, con fecha 10 de febrero de 1931;

Que comprobado el hecho denunciado mediante testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión del pensionista militar Carlos Enrique Salinas, con anterioridad al día 10 de febrero de 1931, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la menor Marta Graciela Salinas, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Carlos Enrique Salinas; debiéndose liquidar con anterioridad al día 10 de febrero de 1931: a la señora Rosario Gómez de Salinas y menor Marta Graciela Salinas, la cantidad mensual de trescientos cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 352.80 m|n.), a cada una.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor del menor Jorge Sergio Martínez y otro.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.620. — 69. — Visto el expediente M. 4299|937 Sub. Int. IV R. M. (M. 21.745|937 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 102.346, de fecha 1.° de abril de 1937 (B. M. 10.497, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Lina Rivanera de Martínez y menores Oscar Rodolfo, Jorge Sergio y Horacio Lucio Martínez, la pensión mensual de ciento diez y nueve pesos moneda nacional ($ 119 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento Ayudante, retirado, Pascual Ramón Martínez;

Que la señora Lina Rivanera de Martínez se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Oscar Rodolfo Martínez, con fecha 25 de abril de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión del pensionista militar Oscar Rodolfo Martínez, con anterioridad al día 25 de abril de 1937, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los menores Jorge Sergio y Horacio Lucio Martínez la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Oscar Rodolfo Martínez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 25 de abril de 1937: a la señora Lina Rivanera de Martínez, la cantidad mensual de cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 59.50 m|n.), y a cada uno de los menores Jorge Sergio y Horacio Luis Martínez la suma mensual de veintinueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 29.75 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Anulando decreto y confirmando otro por el que se concedió pensión a la señora Lucía Silvia Arroyo de Núñez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.623. — 70. — Visto el expediente N.° 1895|934, cde. 1 M. G. (N.° 32.584| 928 D. G. P.), y la sentencia de 1.ª y 2.ª instancia en lo Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto número 39.048, de fecha 28 de marzo de 1934 (B. M. 9624, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Confírmase el inciso 22, artículo 1.° del Decreto de fecha 30 de junio de 1929 (B. M. 8386, 1.ª Parte), por el que se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Lucía Silvia Arroyo de Núñez, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don José Correa; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 1.° de mayo de 1934, fecha en que se suspendió el pago de la misma.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo un inciso y un artículo a un decreto de pensión: en el referente a la señora Carlota Tomasa Reyes de Berruezo y otras.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.624. — 71. — Visto el expediente B. 3850|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 5.°, artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929 (B. M. 8339, 1.ª Parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.), a cada una de las señoras Carlota Reyes de Berruezo, María Carlota Berruezo de Piris y Guillermina Berruezo de Echeverría, en su carácter de hija y nietas viudas, respectivamente del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" don José María Reyes;

Que mediante la documentación respectiva se comprueba que los verdaderos nombres de las beneficiarias son Carlota Tomasa Reyes de Berruezo, María del Pilar Bernarda María del Carmen Berruezo de Piriz y Guillermina Elvira Carlota Pantana de la Victoria Berruezo de Echeverría, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso 5.°, artículo 1.°, del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929 (B. M. 8339, 1.ª Parte), por el siguiente:

5.° A las señoras Carlota Tomasa Reyes de Berruezo, María del Pilar Bernarda María del Carmen Berruezo de Piriz y Guillermina Elvira Carlota Pantana de la Victoria Berruezo de Echeverría, cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.) mensuales, a cada una, en su carácter de hija y nietas viudas, respectivamente, del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" don José María Reyes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de reincorporación de un ex Oficial

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.626. — 72. — Visto el presente expediente (C. 1824|1937, de Rdo. D. G. P.), por el que el ex teniente don Alfredo Caffaro solicita se le reincorpore en situación de retiro, con el grado que investía al ser destituído del mismo; y resultando de las constancias que se han considerado:

Que al resolverse en fecha 26 de octubre de 1925, el sumario G. N.° 913|925, D. G. P., instruído al causante y a otro Oficial inculpados de infracciones que afectan la disciplina, se dispuso la destitución de ambos por Decreto N.° 018.908 (Boletín Militar número 7191, 1.ª Parte); más tarde, por Decreto N.° 002.367, del 10 de febrero de 1926 (Boletín Militar N.° 7278, 1.ª Parte), no se hace lugar a un recurso que presenta; por resolución del 25 de marzo de 1926 (Boletín Militar N.° 7314, 1.ª Parte), le es negado un recurso de revisión que interpone; por Decreto N.° 006.347, del 22 de marzo de 1927 (Boletín Militar N.° 7604, 1.ª Parte), no se hace lugar a un pedido de reincorporación que formula: pero posteriormente, por Decreto de fecha 25 de enero de 1929 (Boletín Militar N.° 8140 1.ª Parte), se hace lugar a una solicitud que presenta, siendo reincorporado en situación de retiro, con el sueldo íntegro de su grado, Decreto que más tarde, con fecha 3 de diciembre de 1930, es dejado sin efecto por otro decreto del entonces Gobierno Provisional de la Nación (Boletín Militar N.° 8648, 1.ª Parte);

Que el causante solicita ahora que se deje subsistente el mencionado Decreto del 25 de enero de 1929, por el que fué reincorporado en situación de retiro y con el sueldo íntegro de su grado, y que se le abonen los haberes correspondientes desde la fecha del Decreto del Gobierno Provisional citado; pero no aportando en su nueva presentación elementos de juicio que permitan modificar lo ya resuelto a su respecto, no es posible hacer lugar a su solicitud;

En consecuencia y visto lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar por no corresponder, a la presente solicitud de reincorporación del ex Teniente don Alfredo Caffaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al sumario G. N.° 913|925, de D. G. P., citado precedentemente.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita María Josefina Insúa y otras.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.601. — 73. — Visto el expediente I. 21.180|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 16.665, de fecha 23 de julio de 1927 (B. M. 7701, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Regina Pallarolas de Insúa y menores Dagoberto José, María Josefina, Juan José, Irma, María Dolores y María Argentina Insúa, la pensión mensual de cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 42.35 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos respectivamente, del Sargento Maestro de Banda de Guerra, retirado, José Insúa;

Que la señora María Regina Pallarolas de Insúa, en solicitud ratificada por las señoritas María Josefina y María Argentina Insúa, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Dagoberto José y Juan José Insúa, con fechas 7 de diciembre de 1928 y 17 de diciembre de 1934, respectivamente;

Que comprobados los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas de nacimiento respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Dagoberto José y Juan José Insúa, con anterioridad al 7 de diciembre de 1928 y 17 de diciembre de 1934, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas María Josefina, María Argentina e Irma Insúa y menor María Dolores Insúa, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Dagoberto José y Juan José Insúa; debiéndose liquidar con anterioridad al día 17 de diciembre de 1934: a la señora María Regina Pallarolas de Insúa, la cantidad mensual de veintiún pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (21.18 m|n.), a la señorita María Josefina Insúa, la suma mensual de cinco pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 5.30 m|n.) y a las señoritas María Argentina e Irma Insúa y menor María Dolores Insúa, cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional (pesos 5.29 m|n.) mensuales, a cada una.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado derechos a pensión y acumulación de la misma a favor de la señora Antonia del Olmo de Martínez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.602. — 74. — Visto el expediente M. 19.784|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 18.317, de fecha 20 de septiembre de 1926 (B. M. 7453, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Antonia del Olmo de Martínez y menores Alberto Félix y Julián Martínez, la pensión mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 950 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del General de División, retirado D. Carlos Julián Martínez;

Que la señora Antonia del Olmo de Martínez, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, los pensionistas militares, Alberto Félix y Julián Martínez, con fechas 20 de marzo de 1929 y 3 de marzo de 1934, respectivamente;

Que comprobados los hechos denunciados, mediante los certificados de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión, acrezcan a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Alberto Félix y Julián Martínez, con anterioridad al 20 de marzo de 1929 y 3 de marzo de 1934, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señora Antonia del Olmo de Martínez, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Alberto Félix y Julián Martínez, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 3 de marzo de 1934, la cantidad mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 950 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la menor Juana Rosa Heredia.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.666. — 75. — Visto el expediente H. 23.650|937 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 5645, de fecha 19 de mayo de 1923 (B. M. 6475, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Elvira Villar de Heredia y menores Juan Pascual, Santos Tito, Emilio Félix, Juana Rosa y Julia Elvira Heredia, la pensión mensual de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional (22.50 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo 1.°, retirado, Emilio Heredia;

Que la señora Elvira Villar de Heredia se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Julia Elvira Heredia, con fecha 12 de mayo de 1926 y alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Emilio Félix, Santos Tito y Juan Pascual Heredia, con fechas 21 de febrero de 1927, 19 de febrero de 1933 y 28 de abril de 1936, respectivamente;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los certificados de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de la pensionista militar Julia Elvira Heredia, con anterioridad al día 12 de mayo de 1926, por haber contraído matrimonio, y el de los pensionistas militares Emilio Félix, Santos Tito y Juan Pascual Heredia, con anterioridad a las fechas 21 de febrero de 1927, 19 de febrero de 1933 y 28 de abril de 1936, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la menor Juana Rosa Heredia, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Julia Elvira, Emilio Félix, Santos Tito y Juan Pascual Heredia; debiéndose liquidar con anterioridad al día 28 de abril de 1936: a la señora Elvira Villar de Heredia y menor Juana Rosa Heredia, la cantidad mensual de once pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 11.25 m|n.), a cada una.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Delia Zulema Arigos y otra.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.607. — 76. — Visto el expediente A. 18.098|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 25 de marzo de 1913 se liquida a favor de la señora Concepción Villanueva de Arigos y menores Sara Florencia, Francisco Aureliano, Delia Zulema y Concepción Arigos, la pensión mensual de doscientos sesenta y un pesos moneda nacional (pesos 261 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor, retirado, D. Francisco Arigos;

Que la señora Concepción Villanueva de Arigos en solicitud ratificada por las señoritas Delia Zulema y Concepción Arigos, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Sara Florencia Arigos con fecha 15 de diciembre de 1920 y alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Francisco Aureliano Arigos, con fecha 16 de junio de 1923;

Que comprobados los hechos denunciados mediante los certificados de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de la pensionista militar Sara Florencia Arigos, con anterioridad al día 15 de diciembre de 1920, por haber contraído matrimonio y el del pensionista militar Francisco Aureliano Arigos con anterioridad al día 16 de junio de 1923, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas Delia Zulema y Concepción Arigos, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Sara Florencia y Francisco Aureliano Arigos; debiéndose liquidar con anterioridad al día 16 de junio de 1923: a la señora Concepción Villanueva de Arigos, la cantidad mensual de ciento treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 130.50 m|n.) y a cada una de las señoritas Delia Zulema y Concepción Arigos, la suma mensual de sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 65.25 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo licencia a la pensionista militar señora María Elena Pérez Gomar de Mórtola.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.611. — 77. — Visto el expediente M. 20.539|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley número 11.412, señora María Elena Pérez Gomar de Mórtola, se presenta solicitando tres años (3 años) de licencia, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), por asuntos de familia;

Que la recurrente no tuvo licencias anteriores, por cuyo motivo se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), que le acuerda el derecho de ausentarse del país por el término de dos años (2 años),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años (2 años) de licencia a la pensionista militar, Ley N.° 11.412, señora María Elena Pérez Gomar de Mórtola, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay); debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo licencia a la pensionista militar señorita Adela Luisa Inés Josefa Orta.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.612. — 78. — Visto el expediente O. 15.905|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar Ley número 11.412, señorita Adela Luisa Inés Josefa Orta, se presenta solicitando tres años (3 años) de licencia, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), por asuntos de familia;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), prescripción que le otorga el derecho de disfrutar de dos años (2 años) de licencia, por no haber disfrutado de otra anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años (2 años) de licencia, a la pensionista militar, Ley número 11.412, señorita Adela Luisa Inés Josefa Orta, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay); debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo un inciso y un artículo de un decreto en lo referente a la señora Manuela Elvira Serapia Latorre de Arteaga.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.614. — 79. — Visto el expediente A. 1377|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Inc. 76, artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Manuela Latorre de Arteaga, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" don José María Reyes;

Que el verdadero nombre de la beneficiaria es Manuela Elvira Serapia Latorre de Arteaga.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso 76, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), por el siguiente:

76. A la señora Manuela Elvira Serapia Latorre de Arteaga, cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) mensuales, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" don José María Reyes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo un inciso y un artículo de un decreto en lo referente a la señora Eugenia Manuela Mercedes Encina de Silveyra

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.615. — 80. — Visto el expediente S. 1851|939 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 22, artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1929 (B. M. 8388, 1.ª Parte), se liquida la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412, a la señora Eugenia Encina de Silveyra, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" don Anastasio Encina;

Que el nombre completo de la beneficiaria es Eugenia Manuela Mercedes Encina de Silveyra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inc. 22, artículo 1.°, del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1929 (B. M. 8388, 1.ª Parte), por el siguiente:

22. A la señora Eugenia Manuela Mercedes Encina de Silveyra, cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) mensuales, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" don Anastasio Encina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo un inciso y un artículo de un decreto en lo referente a la señorita María de las Mercedes Antonina Francisca Acevedo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.616. — 81. — Visto el expediente A. 15.524|929, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 5.°, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señorita María Antonia Acevedo, en su carácter de nieta soltera del extinto Comisario de Guerra "Guerrero de la Independencia" don Vicente Anastasio Echeverría;

Que el nombre completo de la beneficiaria es María de las Mercedes Antonina Francisca Acevedo y el verdadero apellido del causante Echevarría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso 5.°, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), por el siguiente:

5.° A la señorita María de las Mercedes Antonina Francisca Acevedo, cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) mensuales, en su carácter de nieta soltera del extinto Comisario de Guerra "Guerrero de la Independencia" don Vicente Anastasio Echevarría.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo un inciso y un artículo de un decreto en lo referente a la señorita Isabel Zerda y otra.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.617. — 82. — Visto el expediente Z. 31.849|928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 17, artículo 1.°, del Decreto de fecha 24 de diciembre de 1929 (B. M. 8385, 1.ª Parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una de las señoritas Isabel y Carmen Zerda, en su carácter de nietas solteras del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" don Mariano Zerda;

Que el nombre completo de la segunda de las beneficiarias nombradas es María del Carmen Zerda, como asimismo el del causante Angel Mariano Zerda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso 17, artículo 1.°, del Decreto de fecha 24 de diciembre de 1929 (B. M. 8385, 1.ª Parte), por el siguiente:

17. A las señoritas Isabel y María del Carmen Zerda, cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" don Angel Mariano Zerda.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de las mismas a favor de la señora Carmen Páez de Perez Millán.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.621. — 83. — Visto el expediente P. 21.569|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 10 de diciembre de 1917 (B. M. 4904, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Carmen Páez de Pérez Millán y menores Emilio Gervasio, Marta Carmen y Alfredo Pérez Millán, la pensión mensual de trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 378 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor don Emilio Pérez Millán;

Que la señora Carmen Páez de Pérez Millán se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Marta Carmen Pérez Millán, con fecha 28 de diciembre de 1934;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de matrimonio, como asimismo que los pensionistas militares Emilio Gervasio y Alfredo Pérez Millán alcanzaron la mayoría de edad con fechas 11 de mayo de 1930 y 26 de marzo de 1934, respectivamente, estas partes deben acrecer la de la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Emilio Gervasio y Alfredo Pérez Millán, con anterioridad a las fechas 11 de mayo de 1930 y 26 de marzo de 1934, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad; y el de la pensionista militar Marta Carmen Pérez Millán, con anterioridad al día 28 de diciembre de 1934, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.º — Acumúlase a favor de la señora Carmen Páez de Pérez Millán, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Emilio Gervasio, Alfredo y Marta Carmen Pérez Millán; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 28 de diciembre de 1934, la cantidad mensual de trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 378 m|n.).

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Rosa Lidia Páez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.622. — 84. — Visto el expediente P. 18.779|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 38.503, de fecha 14 de marzo de 1934 (B. M. 9613, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Victoria Fernández de Páez y menores Víctor Ramón y Rosa Lidia Páez, la pensión mensual de treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos respectivamente, del Sargento 1.º retirado, Ismael Páez;

Que la Sra. Victoria Fernández de Páez en solicitud ratificada por la señorita Rosa Lidia Páez, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Víctor Ramón Páez, con fecha 20 de junio de 1934;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase terminado el derecho a pensión del pensionista militar Víctor Ramón Páez, con anterioridad al día 20 de junio de 1934, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.º — Acumúlase a favor de la señorita Rosa Lidia Páez, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Víctor Ramón Páez: debiéndose liquidar con anterioridad al día 20 de junio de 1934: a la señora Victoria Fernández de Páez y señorita Rosa Lidia Páez, la cantidad mensual de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n. a cada una).

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión en lo referente a la señora Manuela Corbalán de De Ezcurra.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.625. — 85. — Visto el expediente E. 37.259|930 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto número 003.254, de fecha 27 de febrero de 1926 (B. M. 7293, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), a la señora Manuela Corbalán de Ezcurra, en su carácter de esposa viuda del Teniente 1.º, retirado, "Expedicionario al Desierto" don Felipe L. De Ezcurra;

Que el verdadero nombre de la beneficiaria es Manuela Corbalán de De Ezcurra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto número 003.254, de fecha 27 de febrero de 1926 (B. M. 7293, 1.ª Parte), en la parte donde dice: "Manuela Corbalán de Ezcurra", por Manuela Corbalán de De Ezcurra.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.º 4 de Artillería.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

123.628. — 86. — Visto este expediente (A. 3502, corresponde 32), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los presupuestos y acta-convenio suscrita "ad-referendum" con los señores S. Meijide Irazoqui y Hnos., adjudicatarios de la ejecución de las obras de reparo y modificación en los locales sanitarios de las cabeceras de las Cuadras de la 1.ª y 5.ª Baterías, Enfermería, Cocina de Tropa, reconstrucción de obras sanitarias y modificación de la colectora cloacal y sus conexiones con la existente, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 4 de Artillería en Córdoba (contrato de fecha 14 de octubre de 1937, aprobado por Decreto número 117.242, de fecha 25 de octubre del mismo año, Boletín Militar número 10.664, 1.ª Parte), referente a diversos agregados y supresiones al contrato citado, que son imprescindibles y urgentes para la correcta terminación de los trabajos, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los presupuestos de obras que se agregan y se suprimen y resumen, preparados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas reconstrucciones en las obras del contrato citado.

Art. 2.º — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 29 de diciembre de 1937 entre el señor Director General de Ingenieros y los señores S. Meijide Irazoqui y Hnos., para las reconstrucciones citadas en el artículo anterior.

Art. 3.º — La suma de $ 24.231.94 m|n. (veinticuatro mil doscientos treinta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" convenido para la totalidad de las obras contratadas, disminuída en $ 263.42 m|n. (doscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), importe de la economía originada por la presente acta-convenio, se reduce a la cantidad de $ 23.968.52 m|n. (veintitrés mil novecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Jacobo Lebov

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.

123.528. — 87. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (L. N.º 7301|937, del Cdo. D. 1 y L. N.º 1470|937, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al soldado Jacobo Lebov (Cl. 1916, D. M. 1, M. 143.262), perteneciente al Regimiento N.º 1 de Infantería "Patricios" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.º 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.º 249, inc. a apartado 2.º de la citada Reglamentación R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Ramón Lara

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.

123.529. — 88. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (L. N.º 2739|937, del Cdo. D. 6 y L. N.º 1451|937, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al soldado Ramón Lara (Cl. 1916, D. M. 65, M. 1.573.689), perteneciente a los servicios del Comando de la 6.ª División de Ejército y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.º 249, inciso a, apartado 2.º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto en lo referente a la señorita Paulina Adela Lugones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.613. — 89. — Visto el expediente L. 4818|937 M. G. (L. 21.792|937, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los Decretos de fechas 10 de junio de 1910, 24 de agosto de 1918 (B. M. 5108, 1.ª Parte) y 1.º de marzo de 1920 (B. M. 5537, 1.ª Parte), donde dice: "Adela Lugones" por: Paulina Adela Lugones. (D. M. N.º 68) debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el quince por ciento (15 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminados derechos a pensiones y acumulación de las mismas a favor de la señorita Otilia María Pérez.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.829. — 90. — Visto el expediente P. 19.942|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 42.211, de fecha 22 de mayo de 1934 (B. M. 9665, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Evelia Castro de Pérez y menores Osvaldo Raúl y Otilia María Pérez, la pensión mensual de ciento cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 104.49 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos respectivamente, del Teniente retirado, don Cristóbal Pérez;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una de las señoritas Dominga y Rafaela Gutiérrez, en su carácter de nietas solteras del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don José María Gutiérrez; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 12 de febrero de 1931, fecha en que presentaron su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita María Cristina Blasco y otra.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.839. — 97. — Visto el expediente B. 11.665|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 16.794, de fecha 7 de febrero de 1933 (B. M. 9291, 1.ª Parte), se liquida a favor de las señoritas María Cristina, Berta María y Dora Zulema Blasco, la pensión mensual de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 266.64 m|n.), en su carácter de hijas legítimas, solteras y mayores de edad, del Mayor don José Blasco;

Que la señorita María Cristina Blasco, en solicitud ratificada por la señorita Berta María Blasco, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Dora Zulema Blasco, con fecha 11 de febrero de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado, con anterioridad al día 11 de febrero de 1937, el derecho a pensión de la pensionista militar Dora Zulema Blasco, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas María Cristina y Berta María Blasco, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Dora Zulema Blasco; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 11 de febrero de 1937, a cada una de las beneficiarias, la cantidad mensual de ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 133.32 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora Antonia Villacorta de Vega y otros

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.844. — 98. — Visto el expediente V. 19.729|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 1937, se presenta la señora Antonia Villacorta de Vega, solicitando pensión militar para sí y menores Ramona Dolores, María Emilia, Francisco Javier, Argentino, María Elena, Luisa Graciela y Selva del Valle Vega, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento Ayudante, retirado, Francisco Serafín Vega, fallecido el día 24 de agosto de 1937;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Ayudante Francisco Serafín Vega, a favor de su esposa viuda, señora Antonia Villacorta de Vega, e hijos legítimos, menores de edad, Ramona Dolores, María Emilia, Francisco Javier, Argentino, María Elena, Luisa Graciela y Selva del Valle Vega; debiéndose liquidar con anterioridad al día 24 de agosto de 1937, a la Sra. Antonia Villacorta de Vega, la cantidad mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.), a cada uno de los menores Ramona Dolores, María Emilia y Francisco Javier Vega, la suma mensual de diez pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 10.72 m|n.), y a los menores Argentino, María Elena, Luisa Graciela y Selva del Valle Vega, diez pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 10.71 m|n.), mensuales, a cada uno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual, declarando terminado un derecho a la misma y acumulación de ésta a favor del menor Francisco Javier Patane y otros.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.845. — 99. — Visto el expediente P. 38.567|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 1936, se presenta la señora Clotilde Miranda de Patane, solicitando pensión militar para sí y menor Nelly Rosa Patane, en solicitud ratificada por la tutora de los menores Francisco Javier, María Delia, Mario Emilio y Juan José Patane, en lo que a éstos se refiere, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo, retirado, Juan Patane, fallecido el día 30 de agosto de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que Juan José Patane, alcanzó la mayoría de edad el día 10 de abril de 1937, según se comprueba mediante el testimonio de la partida de su nacimiento, debiendo a partir de esta fecha, acumularse la parte respectiva a favor de los hermanos que siguen concurriendo a la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 41.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo Juan Patane, a favor de su esposa viuda, señora Clotilde Miranda de Patane, e hijos legítimos, menores de edad, Juan José, Francisco Javier, María Delia, Mario Emilio y Nelly Rosa Patane; debiéndose liquidar con anterioridad al día 30 de agosto de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Declárase terminado el derecho a pensión del pensionista militar Juan José Patane, con anterioridad al día 10 de abril de 1937, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de los menores Francisco Javier, María Delia, Mario Emilio y Nelly Rosa Patane, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Juan José Patane; debiéndose liquidar con anterioridad al día 10 de abril de 1937: a la señora Clotilde Miranda de Patane, la cantidad mensual de veinte pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 20.63 m|n.), a cada uno de los menores Francisco Javier y María Delia Patane, la suma mensual de cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 5.16 m|n.), y a las menores Mario Emilio y Nelly Rosa Patane, cinco pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 5.15 m|n.), mensuales, a cada uno.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto y acumulación de pensión a favor del menor Juan José Montiel y otros.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.847. — 100. — Visto el expediente M. 20.888|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 24 de octubre de 1931 (B. M. 8911, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Cándida Forzano de Montiel y menores Rosa Cándida, Juan José, María Judith, Lino Domingo y Sergio Alberto Montiel, la pensión mensual de un mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.066.66 m|n.), en su carácter de esposa viuda, e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel don Lino H. Montiel;

Que la señora Cándida Rosa Forzano de Montiel, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Rosa Cándida Montiel, con fecha 29 de mayo de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que concurren a la misma;

Que en el decreto mencionado figuran como pensionistas militares: "Cándida Forzano de Montiel y María Judith Montiel", cuyos nombres completos, son: Cándida Rosa Forzano de Montiel y María Judith del Carmen Montiel, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 24 de octubre de 1931, (B. M. 8911, 1.ª Parte), donde dice: "Cándida Forzano de Montiel y María Judith Montiel", por: Cándida Rosa Forzano de Montiel y María Judith del Carmen Montiel, respectivamente.

Art. 2.° — Declárase terminado el derecho a pensión de la pensionista militar Rosa Cándida Montiel, con anterioridad al día 29 de mayo de 1937, por haber contraído matrimonio.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de los menores Juan José, María Judith del Carmen, Lino Domingo y Sergio Alberto Montiel, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Rosa Cándida Montiel; debiendo liquidar con anterioridad al día 29 de mayo de 1937: a la señora Cándida Rosa Forzano de Montiel, la cantidad mensual de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 533.33 m|n.), al menor Juan José Montiel, la suma mensual de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 133.34 m|n.), y a cada uno de los menores María Judith del Carmen, Lino Domingo y Sergio Alberto Montiel, ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 133.33 m|n.), mensuales.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora Florentina Paredes de Torriglia y otros.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.848. — 101. — Visto el expediente T. 663|935 Sub. Int. IV, R. M. (T. 37.800|935 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 1935, se presenta la señora Florentina Paredes de Torriglia, solicitando pensión militar para sí y menores Clara Clementina, Natalio Amadeo y Roberto Torriglia, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento, retirado, Amadeo Torriglia, fallecido el día 10 de enero de 1935;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 84 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Amadeo Torriglia, a favor de su esposa viuda, señora Florentina Paredes de Torriglia e hijos legítimos, menores de edad, Clara Clementina, Natalio Amadeo y Roberto Torriglia; debiéndose liquidar con anterioridad al día 10 de enero de 1935: a la señora Florentina Paredes de Torriglia, la cantidad mensual de cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42 m|n.), y a cada uno de los menores Clara Clementina, Natalio Amadeo y Roberto Torriglia, la suma mensual de catorce pesos moneda nacional ($ 14 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

Que la señorita María Evelia Castro de Pérez, en solicitud ratificada por la señorita Otilia María Pérez, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Osvaldo Raúl Pérez, con fecha 5 de febrero de 1935;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que concurre a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión del pensionista militar Osvaldo Raúl Pérez, con anterioridad al día 5 de febrero de 1935, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Otilia María Pérez, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Osvaldo Raúl Pérez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 5 de febrero de 1935: a la señora María Evelia Castro de Pérez, la cantidad mensual de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 52.25 m|n.) y a la señorita Otilia María Pérez, la suma mensual de cincuenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 52.24 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Haydée Rosa Gutiérrez y otras.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.831. — 91. — Visto el expediente G. 24.719|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 48.807, de fecha 20 de septiembre de 1934 (B. M. 9763, 4.ª Parte), se liquida a favor de la señora Epifania Martínez de Gutiérrez, señorita Haydée Rosa Gutiérrez y menores Ricardo Solaño, Ana María, Efraim Armando y Alfredo Gutiérrez, la cantidad mensual de doscientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 210.60 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente del maestro de gimnasia y esgrima de 2.ª retirado, D. Ricardo Efraim Gutiérrez.

Que la señora Epifania Martínez de Gutiérrez se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 10 de junio de 1936, el pensionista militar Ricardo Solano Gutiérrez:

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que concurren a la misma:

Que no habiendo acreditado su personería la señorita Haydée Rosa Gutiérrez, corresponde que la parte que a la misma le corresponde, sea reservada hasta tanto llene dicho requisito,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 10 de junio de 1936, el derecho a pensión del pensionista militar Ricardo Solano Gutiérrez, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Haydée Rosa Gutiérrez y menores Ana María, Efraim Armando y Alfredo Gutiérrez, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Ricardo Solano Gutiérrez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 10 de junio de 1936: a la señora Epifania Martínez de Gutiérrez, la cantidad mensual de ciento cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 105.30 m|n.), a la señorita Haydée Rosa Gutiérrez, la suma mensual de ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 8.10 m|n.) y a cada uno de los menores Ana María, Efraim Armando y Alfredo Gutiérrez, treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 32.40 m|n.), mensuales.

Art. 3.° — Resérvese la parte de pensión correspondiente a la señorita Haydée Rosa Gutiérrez, hasta tanto acredite su personería.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una autorización referente a reparaciones en el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.832. — 92. — Visto este expediente (Z. 2217|37, corresponde 5 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita se deje sin efecto la autorización concedida por Resolución de fecha 8 de septiembre de 1937, inserta en Boletín Militar 10.626, 1.ª Parte, para efectuar reparaciones en el local cocina para tropa del cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros, en Paraná y la anulación del parcial N.° 4 de la Orden de Pago N.° 496|937, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización concedida por resolución de fecha 8 de septiembre de 1937, (B. M. N.° 10.626, 1.ª Parte), referente a las reparaciones a efectuarse en el local cocina para tropa del cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros, en Paraná, y anúlase el parcial N.° 4 de la Orden de Pago N.° 496|937 de fecha 29 de octubre del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional, tomen nota las Direcciones Generales de Administración e Ingenieros y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión en lo referente a la señora María Manuela Fernández de la Cruz de Gutiérrez.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.834. — 93. — Visto el expediente C. 2194|933, cde. 12 (D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 61.128, de fecha 21 de mayo de 1935 (B. M. 9957, 1.ª Parte), por el que se concedió los beneficios de la Ley N.° 11.412, a la señora María Manuela Fernández de la Cruz de Gutiérrez, donde dice: "11 de mayo de 1933 fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte)", por: 2 de noviembre de 1930.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señorita Guillermina Costa.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.836. — 94. — Visto el expediente C. 25.892|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 28.030, de fecha 13 de septiembre de 1933 (B. M. 9465, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Adela Diana de Costa y señorita Guillermina Costa, la pensión mensual de ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 825 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Cirujano Mayor D. Alberto Costa;

Que la señorita Guillermina Costa, se presenta solicitando acumulación de pensión por haber fallecido la pensionista militar Adela Diana de Costa, con fecha 22 de noviembre de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de defunción, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que concurre a la misma;

Que en el Decreto N.° 28.030, de fecha 13 de septiembre de 1933 (B. M. 9465, 1.ª Parte), no se hizo constar el carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 22 de noviembre de 1937, el derecho a pensión de la pensionista militar Adela Diana de Costa, por haber fallecido.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Guillermina Costa, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Adela Diana de Costa; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 22 de noviembre de 1937, la cantidad mensual de ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 825 m|n.).

Art. 3.° — Modifícase el Decreto número 28.030, de fecha 13 de septiembre de 1933 (B. M. 9465, 1.ª Parte), donde dice: "Cirujano Mayor don Alberto Costa", por: Cirujano Mayor "Expedicionario al Desierto", don Alberto Costa.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora María Esther Goizueta de Fernández.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.837. — 95. — Visto el expediente F. 2156|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero de 1937, se presenta la señora María Esther Goizueta de Fernández, solicitando pensión militar en su carácter de madre viuda del extinto Subteniente, don Alejandro Augusto Fernández, fallecido el día 27 de octubre de 1936;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículos 26, II, A, 4, y 24 inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de trescientos diez pesos moneda nacional ($ 310 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior, a que hubiera sido acreedor el Subteniente don Alejandro Augusto Fernández, si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro, a favor de su madre viuda, señora María Esther Goizueta de Fernández; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 27 de octubre de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señorita Dominga Gutiérrez y otra

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.838. — 96. — Visto el expediente G. 4849|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de febrero de 1931, se presentan las señoritas Dominga y Rafaela Gutiérrez, solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nietas solteras del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don José María Gutiérrez;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en la disposición legal que invocan, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto por el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),